BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 12 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6694

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Visto el adjunto expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º—Renuncias — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: — Raúl S. Silva, Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario); José D'Ercoli, Auxiliar de la 15ª categoría, de la «Sucursal 15»; Damián Quintana, Jefe de la Oficina de la 11ª categoría de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy).

Art. 2º—Cesantías. — Declaránse cesantes a los siguientes empleados:— Jesús Castro, Estafetero de la 17ª categoría de la Oficina de «Coronda», (D. 5); Ramón Sigot, Encargado de la Estafeta de la 23ª categoría de «Colonia Nueva al Sud», (D. 15); Francisco Castro, Encargado de la Estafeta de la 23ª categoría de «Cevallos», (D. 25); Tomás C. Díaz, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Monte La Plata, (D. 21).

Art. 3º—Exoneraciones. — Exonérase a los siguientes empleados: — Lorenzo Rodríguez, Encargado de la Estafeta de la 23ª categoría de «Santo Domingo», (D. 6): María L. de Villagra, Auxiliar de la 17ª categoría de «Leones», (Sundistrito Villa María); Gaudencio Avila, Cartero de la 19ª categoría de la misma; Antonio Finri, Encargado de la Estafeta de «Alto Verde», (D. 8); José Eulogio Zorrilla, Guardahilos de la 18ª categoría de «Chajá», (D. 11).

Art. 4º—Nombramiento sin efecto.— Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: — Rafael A. Soriani, como Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Paso de Limay», (D. 22).

Art. 5º—Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 15ª categoría, Item 26, Partida 9, de la Oficina de «Monte La Plata», (D. 21), en reemplazo de Tomás C. Díaz, que fué dejado cesante, al Guardahilos Telegrafista de la 13ª. categoría, Item 26, Partida 8, de «Buena Parada», (D 21), Juan Hernández; Jefe de la Oficina de la 11ª. categoría de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), Item 22, Partida 4, en reemplazo de Damián Quintana, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Auxiliar de la 12ª categoría de la misma, Manuel J. Uro, con antigüedad al 24 de Abril próximo pasado; Auxiliar de la 17ª categoría de la Oficina de «Belén», (Distrito 19), Item 6, Partida 9, en reemplazo de Moisés Contreras, que fué promovido, a Derminio Cejas, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 27, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen), en reemplazo de Edmundo Helman, que fué promovido, a la de la 12ª., Item 32, Partida 4, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Ana C. de Radaelli, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la «Sucursal 15», Item 6, Partida 7, en reemplazo de José D'Ercoli, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 9, Partida 14, de la «Sucursal 17», Antonio de Arce y en vez de éste, a Eduardo Martínez Gandara, con antigüedad al 19 de Abril ppdo; Auxiliar de la 11ª categoría, Item 11, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), en reemplazo de Benjamín Pucheta, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 12ª, Item 11, Partida 7, de la misma, Agustín Villafañe Centeno, en el de éste, al de la 13ª, Item 11 Partida 8, Oscar Giãcagli, en el de éste al de la 15ª., Item 11, Partida 9' Ricardo Vanetta, y en el de éste, a Angel J Busto, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 12ª categoría, Item 22, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), en reemplazo de Manuel J. Uro, que fué promovido, al de la 13ª, Item 22 Partida 6, Rodolfo G. Alvarado, en vez de éste, al de la 15ª. Item 22, Partida 7, Luis F. Nóbile y en vez de éste, al de la 17ª., (Estafetero), Item 4, Partida 18; Benito Guerrero, Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Paso del Limay». (D. 22), Item 27, Partida 6, en reemplazo de Rafael A. Soriani, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a Wenceslao A. Burgos, con antigüedad al 16 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina de «Venado Tuerto», (D. 4); Item 9, Partida 7, en reemplazo de Raúl A. Silva, que renunció, a Casildo Salinas, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Buena Parada», (D. 21), Item 26, Partida 8, en reemplazo de Juan Hernández, que fué promovido, al Guardahilos de la 16ª categoría de la Cabecera del Distrito citado, Teodoro Roldán.

Art. 6º—Nombramiento rectificado.— Rectifícase el siguiente nombramiento: Adolfo Scarano, Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Distribución», extendiéndolo a favor de Adolfo Pedro Scarano.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación del Neuquen. — Nombramiento de Jefe del Gabinete de Identificación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquen, y

Considerando:

Que es indispensable, por razones de buen servicio, llenar el cargo de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Gabinete de Identificación de la Gobernación del Neuquen, en reemplazo de D. Antonio Miranda Peralta, que ha sido designado Comisario en el Chubut, a D. Manuel G. Soria

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de Santa Cruz. — Autorización para crear un destacamento de policía.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1916.

Visto este expediente por el que la Gobernación de Santa Cruz, trasmite una solicitud formulada por el Establecimiento Ganadero «La Oriental», para que se establezca dentro de su jurisdicción un destacamento de policía compuesto de cuatro gendarmes, cuyos emolumentos serían costeados por dicho Establecimiento; atentos los informes producidos por la Gobernación y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para crear un destacamento de policía, compuesto de cuatro gendarmes, en el paraje indicado.

Art. 2º El personal de dicho destacamento percibirá el mismo sueldo que el que asigna el Presupuesto a los gendarmes de policía del Territorio de Santa Cruz, debiendo este gasto o sea la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m/n), mensuales, ser abonado por el Establecimiento «La Oriental», que deberá girarlos a la Gobernación. El pago se efectuará en la misma forma que a todo el personal de policía, debiendo el Administrador o Encargado del Establecimiento presenciar el acto y poner el visto bueno en las respectivas planillas, uno de cuyos ejemplares quedará en su poder.

Art. 3º Los gendarmes que comprondrán el destacamento serán designados en idéntica forma a la usual para todas las policías del Territorio y dependerán en un todo y al igual que las demás de la Jefactura de Policía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de un consulado, traslación de un Cónsul, etc.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Vista la nota Nº 102 de diciembre 21 último, del Consulado General de la República en Nueva York,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un consulado de tercera clase en el puerto de Norfolk, con jurisdicción en Newport News.

Art. 2º Trasládase al consulado de Norfolk al cónsul de la República en Pascagoula D. Franklin Aberastain Oro.

Art. 3º Suprímese el consulado de tercera en Pascagoula.

Art. 4º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE

Nombramiento de Vicecónsul en Florianópolis

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Hallándose vacante el cargo de vicecónsul de la República en Florianópolis, por haber sido nombrado canciller en el consulado general en Río de Janeiro, el Sr. S. Nicolás Savas, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Florianópolis con jurisdicción en el estado de Santa Cattarina exceptuando San Francisco y su

distrito, al ciudadano argentino, Edgardo César de la Peña.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Nombramiento de Vicecónsul en Porto Alegre

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Vista la nota dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la legación de la República en el Brasil Nº 129, fecha 22 de Diciembre último y sus antecedentes; y atento el telegrama Nº 25 de 7 del corriente de la expresada legación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Porto Alegre, al señor Generoso Viera da Rosa, en reemplazo del actual D. Julio Bozano, quien por este decreto queda cesante en sus funciones.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Nombramiento de Vicecónsul en Berna

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Visto el telegrama Nº 39 de Marzo 17 próximo pasado del Sr. Ministro Argentino en Italia y Suiza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Berna, Sr. Rodolfo Buser.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul de la República en Berna, al Sr. Hugo Dubler.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Nombramiento de Vicecónsul en Riachuelo y supresión de un viceconsulado

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Visto los antecedentes que obran en el Ministerio respecto de la situación en que se encuentra el viceconsulado de la República en Riachuelo; y atentas las notas números 5 y 4 del Cónsul en Carmelo y de encargado interino del viceconsulado en Riachuelo, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 30 de Octubre de 1915, por el cual se nombra Vicecónsul de la República en Riachuelo, a D. Carlos W. Perchetto:

Art. 2º Nómbrase vicecónsul de la República en Riachuelo, al actual en La Agraciada, D. Víctor Guerrero:

Art. 3º Suprímese el viceconsulado en La Agraciada.

Art. 4º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Promociones y nombramientos de personal del Ministerio

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Liborio Ponce,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese a contar del 1º de Mayo del corriente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores: a Director General al Subdirector (Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales), D. Juan Bernabé Arámburu y en reemplazo de éste al Oficial 2º Jefe del Archivo y Biblioteca D. Francisco Centeno, en el lugar de éste al Auxiliar Principal (Archivista) D. Rómulo Montes de Oca; en substitución de éste al Auxiliar 4º (Oficial) D. José E. Casas; en reemplazo de éste al Ayudante 3º (Auxiliar) D. Guillermo E: Martínez; en lugar de éste al Escribiente de 1ª D. Lorenzo A. Servente.

Art. 2º Nómbrase Escribientes de 1ª en reemplazo de D. Lorenzo A. Servente, a D. José Calixto Yáñez, y en reemplazo de D. Humberto Carreras, que falleció, a D. Carlos Rodríguez Larreta, hijo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Separación del Vicecónsul en Reichenbach (Alemania)

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Vista la nota de la legación de la República en Alemania Nº 1780, de 31 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase a D: Helmuth Morell del puesto de Vicecónsul en Reichenbach.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Licencia al Secretario

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional de Chivilcoy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 29 de Marzo último, al Secretario y Profesor de Castellano del mencionadoo Establecimiento, Sr. Segundo Moreno, y desígnase para reemplazarlo en el puesto de Secretario al Sr. Publio E. Barrancos y en la cátedra de Castellano, al Dr. Julio C. Rodríguez debiendo ser remunerados los substitutos con los sueldos respectivos del titular

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

PLAZA
Carlos Saavedra Lamas

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Visto este expediente; y en atención a las consideraciones expuestas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante a la Profesora de Inglés de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señora Eloisa G. de Anchorena, y nómbrase en su reemplazo, a la Srta. Celina Dourisboure.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

PLAZA
Carlos Saavedra Lamas

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Prórroga de licencias

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud; y lo informado por la Rectoría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, y sin goce de sueldo, las licencias acordadas anteriormente al Director del Departamento de Inglés y al Profesor de Mineralogía y Geología de dicho Establecimiento, Dres. Teodoro Erbe y Walther Schiller, respectivamente, autorizándose a la Rectoría de dicho Instituto, para proponer la distribución de los emolumentos correspondientes a esos profesores entre los que atenderán la enseñanza de sus respectivas especialidades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

PLAZA
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 106017-I-1915. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la colocación de telas metálicas en todas las aberturas del pabellón principal del Instituto Nacional de Bactereología, y la instalación de un monta-plato para el traslado del material infeccioso entre el subsuelo y los pisos superiores, y

Considerando:

Que los referidos trabajos son de imperiosa y urgente necesidad, pues, el tejido metálico evitará que las moscas infecten los sueros que se preparan, y el monta-plato, que el material infeccioso sea transportado por los corredores como actualmente sucede.

Que en cuanto a la forma de llevarlos a cabo, corresponde sea la administrativa, ya que la expresada repartición dispone de elementos organizados al efecto.

Y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de colocación de tela metálica e instalación de un monta-plato por la suma presupuesta de quince mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($ 15.849,60 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los referidos trabajos administrativamente, con los elementos de que dispone, y cumplimentar en cuanto a la adquisición de materiales las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados al efecto en el Anexo L, Inc. 1, Item 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Puentes y Caminos. — Haberes del personal que fué declarado cesante por Decreto de 26 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3492-P. 1916. — Visto este expediente referente al pago de haberes y viáticos a diversos empleados de la Dirección General de Puentes y Caminos que fueron declarados cesantes por razones de economía por Decreto de 26 de Febrero ppdo., y que continuaron prestando servicios con posterioridad al 1º de Marzo, fecha con que se dató su cesantía, por haber sido imposible, en algunos casos, comunicarles a tiempo tal disposición y requerirlo así el buen servicio en otros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase los pagos siguientes por el concepto expresado: — Ingeniero de 2ª, don Gustavo González Lelong; sueldo: seis días $ 100 m/n.

Auxiliar de 1ª José Raimondi: sueldo: once días, $ 128,33 moneda nacional; viáticos, $ 57,50 moneda nacional.

Dibujante Proyectista, José Defabianis: sueldo: siete días, $ 70 moneda nacional.

Ayudante Principal, Julián Urbina Bevans: sueldo: nueve días, $ 75 moneda nacional; viáticos $ 16 moneda nacional.

Ayudante Principal, Nicolás Villafuerte, sueldo: seis días, $ 50 moneda nacional; viáticos, $ 8.00 moneda nacional.

Ayudante Principal, Pedro Canola, sueldo: siete días, $ 46,47 moneda nacional.

Ayudante Principal Mauricio Jaibert, sueldo: nueve días, $ 60 moneda nacional; viáticos, $ 19,20 moneda nacional.

Ayudante 2º Antonio Cinalli, sueldo: diez días, $ 66,67 moneda nacional.

Ayudante 2º Bernardo Ovejero, sueldo: seis días, $ 40.00 moneda nacional.

Ayudante 2º Arturo Ortiz, sueldo: ocho días, $ 53,33 moneda nacional; viáticos, $ 8,00 moneda nacional.

Importe total de los sueldos que se autoriza pagar: seiscientos noventa pesos ($ 690 m/n). moneda nacional.

Idem de los viáticos: ciento ocho pesos con setenta centavos ($ 108,70 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá previa liquidación y deducción de las sumas correspondientes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles al pago de dichos haberes, con imputación al Anexo L, inciso 1, Item 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. Moyano

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Río Negro. — Suspensión de las elecciones de San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

Visto este expediente; y atento las informaciones producidas por la Gobernación del Río Negro y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Suspender las elecciones a que ha sido convocado el pueblo «San Antonio Oeste» para el día 14 del corriente mes a objeto de elegir sus autoridades comunales.

2º Autorizar a la Gobernación del Río Negro, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, tome las medidas del caso para la reapertura del padrón electoral de esa localidad a objeto de su depuración, como asimismo para que proponga las personas que deben integrar la Comisión Municipal que tiene a su cargo la administración de esa Comuna.

3º Comuníquese, publíquese, y archívese.

Ortiz

Ministerio de Hacienda

Albónico Pascual. — Resolución modificada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 795-A-1916-355-V. — Visto que el señor Pascual Albónico se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 27 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 22,40 moneda nacional y pesos 224 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en 15 de Febrero de 1915, poseía en su casa de comercio, un casco con 160 litros de vino, del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, sin que el citado casco tuviese el instrumento fiscal correspondiente, ni se hubiesen cumplido respecto de él las prescripciones de las Leyes 3884 y 4363, y

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1, 2 y 14.

Que tal hecho constituye una infracción al artículo 10 de la Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles, por cuanto, de acuerdo con el artículo 11 del D. R. de la Ley 4363, son los poseedores del vino los responsables de las infracciones a que el mismo diera lugar.

Y respecto de la sentencia apelada:

Que habiendo una disposición expresa en la ley especial de vinos, para

penar esta clase de infracciones, debe ser aplicada de preferencia a la del artículo 36 de la Ley 3764, que impone la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, declarando que corresponde aplicar la penalidad que establece el artículo 14 de la Ley 4363.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Bacigalupo Juan. — Sentencia modificada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 796-B-1916. Nº 359-V. — Visto que el señor Juan Bacigalupo se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 9 de Febrero ppdo., por la cual se le impuso solidariamente con el señor Noé Milani, la obligación de abonar las sumas de pesos moneda nacional ochenta y cuatro y pesos trescientos de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 15 de Mayo de 1915, poseía en su casa de comercio, tres cascos con seiscientos litros de vino, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras, y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta:

Que, el hecho citado precedentemente, se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1, 2, 16 y 17.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 10 de la Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón ni de hecho, ni de orden legal, que ampare sus intereses.

Y respecto de la sentencia apelada:

Que al dictarla, responsabilizando solidariamente a los señores Bacigalupo y Milani, no se ha tenido en cuenta la disposición del artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley especial sobre vinos—4363— que declara pasibles de las penalidades a que dieran lugar las infracciones a la misma «a los poseedores», del vino, y además, porque no consta en autos ni el señor Milani lo acepta (fojas 8) su responsabilidad respecto del estado del vino en cuestión.

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la sentencia administrativa recurrida, declarándose pasible de la penalidad que establece el artículo 14 de la Ley 4363, por la infracción a que se refieren estas actuaciones, únicamente al señor Juan Bacigalupo.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Magariños Jesús. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 768-M-1916. — Nº 358-V. — Visto que el señor Jesús Magariños se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 3 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 126 moneda nacional y pesos 700 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 15 de Enero de 1915 poseía en su casa de comercio de almacén, una partida de siete cascos con mil cuatrocientos litros de vino, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente se encuentra comprobado en autos, por las constancias de fojas 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 10 de la Ley 4363.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo expresamente determinado para el caso en cuestión por el artículo 14 de la Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles por cuanto, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «El análisis originario de la bebida no tiene interés, pues, a los efectos de la ley el único que surte prueba es el que se tome cuando se interviene la bebida por la inspección. De estos antecedentes, resulta que el recurrente poseía como vino genuino una bebida artificial y por lo tanto, es justa la sentencia dictada en este expediente».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese, y vuelva, a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ortiz Venancio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 798-O-916. — Nº 354 V. — Visto que el señor Venancio Ortiz se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 4 de Diciembre de 1915, por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 10,23 moneda nacional y 102,30 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 20 de Octubre ppdo., poseía en su casa de comercio, algunas unidades de bebidas alcohólicas, aguas minerales y alcohol puro, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, se encuentra comprobado en autos, por las constancias de fs. 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción a las Leyes 9647, 9469 y 3761.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso establecen el artículo 36 de la Ley 3764 y demás correlativos de las leyes citadas.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles, porque, como manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, «La falta de estampillas, constituye una infracción castigada por la Ley, y si ellas se han destruído por negligencia del poseedor del artículo, pudo éste en tiempo salvar su responsabilidad, denunciando el hecho a la Administración».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER.

Rípodas Martín. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 799-R-916. — Nº 357 V. — Visto que el señor Martín Rípodas, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de Enero ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 42 moneda nacional y pesos 150 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 27 de Marzo de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, tres cascos con 300 litros de vino, del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, careciendo los referidos cascos, de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto que establece la Ley 3884, y sin que se hubieran cumplido, respecto de ello, las prescripciones de la Ley 4363, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos, por las constancias de fs. 1, 2, 4 y 5.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 10 de la citada Ley 4363.

Que la resolución apelada, se ajusta a lo que para el caso dispone el artículo 14 de la misma ley.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a la responsabilidad de los vendedores del vino, no son atendibles, por cuanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 del D. R. de la Ley 4363, son los poseedores del vino los responsables de las infracciones a que el mismo diera lugar.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Rolando Juan. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 656-R-916. — Nº 355 V. — Visto que el señor Juan Rolando se presenta interponiendo recurso de apelación, contra la sentencia dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 27 de Noviembre de 1915, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 12,60 moneda nacional y pesos 126 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 27 de Octubre ppdo., poseía en su casa de comercio, algunas unidades de bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente se encuentra comprobado en autos, por las canstancias de fs. 1 y vta.

Que tal hecho, importa una infracción a lo que disponen los artículos 1º de la Ley 9470 y 8º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso determinan los artículos 6º de la citada Ley 9470 y 36 de la 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal en defensa de sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles, porque, como lo establece el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, «Los interesados deben cuidar del mantenimiento del estampillado y si éste se destruye por cualquier causa, será debido a su negligencia y también pueden dar cuenta del hecho a la Administración. Habiéndose encontrado estas bebidas sin las estampillas respectivas, la multa ha sido bien impuesta. Además, el castigo debe establecerse de acuerdo con la capacidad del envase, pues si éste contiene menor cantidad de bebida, la presunción es que, la otra parte ha sido consumida».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Designando nombre estaciones en la línea del Ferrocarril de Diamante a Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 729-F-916. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 4 y 22 del ramal de Diamante a Crespo del Ferrocarril de Diamante a Curuzú-Cuatiá, se denominarán: «Strobel» y «Puiggari», respectivamente, y la estación del kilómetro 25 del ramal de Hansenkamp al Noroeste del mismo Ferrocarril, se denominará: «Bovril».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando plan de trabajos

RESEÑA DE LOS PRINCIPALES ESTUDIOS Y OBRAS A REALIZARSE POR LAS INSPECCIONES Y COMISIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DURANTE EL AÑO 1916.

Inspección General del Río de la Plata

Estudios: — Se limitarán a los estrictamente necesarios para la conservación de los trabajos de dragados.

Dragados: — Conservación de la profundidad de 9,15 m. (30') en los 37 kilómetros del canal Norte de acceso al Puerto de la Capital; 7,30 m. (24') en los 8 kilómetros del canal Sud, e igual profundidad en el Riachuelo y antepuerto.

Conservación de la profundidad de 9.15 m. (30') en la Dársena Norte y 7,30 m. (24') en los diques y dársena Sud del Puerto de la Capital.

Conservación de la profundidad de 7,90 m. (26') en el canal y puerto de La Plata.

Balizamientos: — Conservación de balizamiento luminoso y común del Río de la Plata Superior.

Obras Portuarias: — Conservación de los muelles y adoquinado de la ribera del Riachuelo, malecones y muelles del local que ocupa la Inspección General. Respecto de la partida destinada a la reconstrucción del muelle en la ribera Norte del Riachuelo, a causa de haberse reducido a pesos 30,000 moneda nacional, sólo permitirá la reconstrucción de unos cincuenta metros de muelle, aprovechando algunos de los materiales preparados el año pasado.

Trabajos Varios: — Conservación de las embarcaciones que forman el tren de dragado de la Inspección General, en el que se halla incluído, las de la Comisión del Plata Medio.

Conservación de todas las máquinas, útiles, galpones, edificios y material de inventario.

Comisiones del Río Paraná Inferior y Superior

Estudios: — Levantamientos generales de las zonas inestables, pasos, canales balizados y dragados, etc., en los ríos Alto Paraná, Paraguay y Paraná, hasta San Pedro.

Levantamiento general de los riachos comprendido entre Rosario, Diamante y Victoria, y del río Gualeguay entre puerto Barriles y Rosario de Tala.

Estudios especiales de régimen y caudales del río, sus variaciones de nivel, predicción de crecientes, etc.

Servicio de comunicación de alturas de aguas y calados admisibles. Proyecto de canalización de los ríos Victoria y San Javier y de obras varias en los puertos de Diamante, Victoria, Paraná, Villa Urquiza, Curtiembre, Pueblo Brugo, Esquina y Corrientes.

Dragados: — Conservación de la profundidad de 6,30 m. (21') en el acceso a puerto Rosario y de 7 m. (23') en el puerto mismo. Dragados en los puertos de Bella Vista y Empedrado (Anexo L, Inciso 1º, Item 8, partida 21, pesos 15,000 moneda nacional.

Balizamientos: — Conservación del balizamiento mixto y común de los ríos Paraná, Alto Paraná y Paraguay y del balizamiento común a los ríos San Javier, Coronda, Gualeguay, Riachos a Victoria y rutas secundarias de navegación.

Obras Portuarias: — Instalaciones complementarias en el puerto de Paraná (Partida 9, Inciso 1º Item 8, Anexo L, pesos 70,000 moneda nacional). Terminación del edificio definitivo de la Comisión del Paraná Inferior. Construcción de un tinglado para depósito de hierros.

Obras complementarias en el puerto de Paraná (Partida 10, Inciso 1º, Item 8, Anexo L, pesos 30,000 moneda nacional). Construcción del desagüe definitivo del arroyo de la calle Salta.

Puerto de Corrientes

(Partida 13, Item 8, inciso 1º, Anexo L, pesos 100.000 moneda nacional. Conclusión de los 25 metros lineales de muelle en ejecución y construcción de 10 metros más. Erección de un galpón de Aduana y establecimiento del viaducto provisional. Adquisición de un martinete. Construcción de obras sanitarias en el recinto de la Comisión del Paraná Superior y del muro de costado Este del varadero. Excavaciones y cimientos para el edificio definitivo de la citada Comisión.

Canal Piaggio y Diamante

(Partida 11, Item 8, Inciso 1º, Anexo L, pesos 60.000 moneda nacional). Con-

servación a 1,20 m. (4') del acceso a Victoria. Reparaciones indispensables al muelle de Diamante.

Comisión del Río Uruguay

Estudios. — Se proseguirá el estudio del régimen del río, proyectándose correcciones del mismo, con los elementos de que se pueda disponer en el corriente año.

Dragados. — Habiéndose reducido extremadamente la Partida 160, Item 1, Inciso 3º, del Anexo I, del Presupuesto, destinada a atender los gastos del personal inferior, se ha debido poner en desarme casi totalmente los trenes de dragado, pasando el personal a prestar servicios en los talleres, en sustitución del que fué despedido, para no desprenderse del especializado en esta clase de trabajos, teniéndolo disponible para cualquier tarea imprevista. De este modo se incrementarán las reparaciones del material flotante, hasta tanto lleguen circunstancias más favorables.

Quedarán en armamento solamente la draga «22 C», remolcador «226 B» y chatas comunes; las lanchas «3 B.», y «54 B» y los vapores de servicio «111 B» y «109 B».

Con el tren de dragado mencionado se atenderá la conservación de las profundidades de ley o sea 5,79 m. (19') en el acceso a Uruguay, puerto interior de este nombre y acceso al varadero de la Comisión, trabajo este último que se hará cuando el río esté crecido y no sea eficaz la acción de la draga en otro punto, empleando su producto en el relleno de terrenos que rodean la fábrica de electricidad.

No será posible atender en este año la conservación de los canales de San Francisco a 4,50 m. (15') y los hasta Hervidero a 2,74 m. (9').

No obstante, se emplearán todos los elementos de que pueda disponerse para proseguir las obras de dragado.

Balizamientos. — Se atenderá a la conservación del balizamiento común y luminoso del río con los vapores de que se disponen.

Obras portuarias. — Se proseguirán de conformidad con los proyectos aprobados y en la proporción siguiente, obligada por las partidas que a cada una corresponde:

Puerto de Gualeguaychú

(Partida 6. Item 8, Inciso 1º, Anexo L, pesos 20.000 moneda nacional). Se adquirirá una grúa de pórtico, ya licitada, se colocarán sus rieles correspondientes en una extensión de 400 metros lineales; se renovarán las vías férreas existentes, para dar lugar a la colocación de la grúa y se harán adoquinados nuevos en la plazoleta, entre los galpones fiscales.

Puerto Colón

(Partida 7, Item 8, Inciso 1º, Anexo L, pesos 5.000 moneda nacional). Se terminarán los rellenos de las calzadas que importan unos 4.000 m³ de tierra y arena transportada, lo que se hará desde agua, si no escasea el combustible, o proveyéndolo de desmontes de terrenos próximos. Se procederá al arreglo de las mismas y algunas obras de desagüe, con lo que quedarán terminadas todas las obras autorizadas en este puerto.

Puerto de Concordia

(Partida 8, Inciso 1º, Item 8, Anexo L, pesos 30.000 moneda nacional). Las obras a ejecutarse en este puerto consisten especialmente, además de la terminación de pequeños saldos de trabajos de terraplenes y revestimientos, en la colocación de las vías férreas, de cuyo material se dispone y en el arreglo de calzadas, dentro de una suma de pesos 23.000 moneda nacional, pudiendo invertirse el sobrante de pesos 7.000 moneda nacional en la ejecución de terraplenes complementarios para la formación del acceso por la calle Buenos Aires; en el relleno del triángulo de la calle Belgrano y del sobrante del terreno Arricaberry, así como en la instalación del w. c., y mingitorios, todo lo que será objeto de un estudio y proyecto que se elevará oportunamente a la aprobación superior.

Con la ejecución de los trabajos enunciados, quedarán terminadas las obras autorizadas en este puerto.

Puerto Concepción del Uruguay

(Partida 19, Item 8, Inciso 1º, Anexo L, pesos 70.000 moneda nacional). Las obras a ejecutarse en el corriente año consisten en la terminación del embrozamiento de las calzadas y plazoletas y en la del alzamiento del terreno de la usina eléctrica, muy necesario para poder almacenar y clasificar la gran cantidad de materiales procedentes de la demolición del muelle exterior, autorizada por resolución ministerial de fecha 7 de Julio de 1915, pero siempre que pueda disponerse de combustible y realizarse el trabajo durante un período de crecida.

También se iniciará la reconstrucción de un galpón de 126 x 15 metros, procedente del puerto de la Capital, y facilitado por el Ministerio de Hacienda, el que ocupará el sitio de dos de 40 metros de largo, presupuestados en pesos 80.000 moneda nacional en el proyecto de ampliación del puerto autorizado por Decreto de 25 de Junio de 1912, calculando que podrá armarse completamente, por tenerse arreglada la parte metálica en su casi totalidad y disponerse del hierro galvanizado necesario. También se efectuará el relleno interior, de modo que al finalizar el corriente año, sólo quedará por terminar el piso.

Comisión Río Bermejo

Entre los principales trabajos a ejecutarse en el año en curso deben mencionarse: la construcción de los cascos de acero para las lanchas tipo «38 B», la terminación del cambio de chapas en los vapores «116 y 119 B», el mismo trabajo, ya iniciado, en el «117 B», la reparación general en la mayoría de las chatas cabrias y comunes de madera, sin lo cual no sería posible emprender la campaña periódica de extracción de raigones, y por último, la atención de todas las necesidades de los diferentes servicios a cargo de ésta Comisión.

Debido a la reducción de la partida respectiva, el personal de embarcaciones ha quedado reducido a un mínimo perfectamente seleccionado y completamente hecho a las peculiaridades de la navegación del Río Bermejo, después de 6 años de práctica.

Los vapores «114, 115, 116 y 119 B», figuran con una sola tripulación e igualmente las lanchas «51 y 55 B».

Sólo dos chatas transporte serán tripuladas de las 7 que existen, ocupándose en casos necesarios los marineros que figuran en el personal al cuidado de las embarcaciones y a las órdenes.

La tripulación de las embarcaciones, con excepción de las de un vapor y una lancha, tendrá a su cargo la extracción de raigones, medida que además de consultar la mayor economía, ofrece la ventaja de poner en acción para esta tarea, a un personal práctico y conocedor de las verdaderas necesidades del trabajo, ya que es el que navega el río y aprecia directamente el resultado de la limpieza del cauce.

Estudios. — Se atenderán por la Sección Técnica de la Comisión los estudios, proyectos, presupuestos, redacción de planos, diagramas, varios, etc.

Desmonte orillas y corte de leña. — En años anteriores la segunda parte de este capítulo incluía la extracción de raigones, porque teniendo en cuenta la época propicia para la ejecución de ambos trabajos, tan pronto como se pronunciaba la bajante del río y se hacía factible la limpieza del cauce, quedaba de hecho suspendido el desmonte de las orillas tripulando con el mismo personal las chatas que daban comienzo a la extracción de los troncos sepultados o semisepultados en el lecho.

Así fué como bajo el título de «Desmonte orillas y extracción de raigones», se consignaba una partida para todo el año. Pero este año, en vista de la rebaja de pesos 100.000 moneda nacional, introducida en el presupuesto, será necesario disponer las cosas de otra manera y al finalizar el mes de Agosto, dar de baja a todo el personal que trabaja en desmonte de las orillas a semejanza de los ingenios en la época de la terminación de la zafra.

Ahora bien, si importante es mantener libre de bosques las barrancas, no lo es menos la extracción de los raigones que pueblan el río porque paralizar este trabajo sistemático significaría atentar seriamente a la navegación objeto principal de estas obras.

Por estas circunstancias y las razones expuestas anteriormente, la limpieza del cauce se llevará a cabo con el personal de embarcaciones pudiendo asegurar que de esta manera se conservará perfectamente la vía navegable en toda su extensión.

El desmonte se atenderá con dos cuadrillas: una que tendrá a su cargo la sección comprendida entre la desembocadura y Presidencia Roca, con un presupuesto de 14.400 pesos moneda nacional, y otra, la zona que se extiende de aguas arriba de este Puerto, representando una inversión de pesos 21.400 moneda nacional.

Subcomisión kilómetro 642. — Se mantendrá el pequeño taller y demás instalaciones que se tienen en este puerto, así como las existencias suficientes de leña para provisionamiento de los vapores en los kilómetro 464, 560 y 580, destacando oportuna y periódicamente una pequeña cuadrilla con este objeto.

Servicio línea telegráfica. — Se han mantenido hasta ahora cuatro oficinas telegráficas: Puerto Bermejo, kilómetro 300, kilómetro 642 y «El Pintado» y una telefónica en Punta Hilos, estas dos últimas, creadas en el año 1914 a fin de vincular con la cabecera de la navegación toda la zona comprendida entre «Los Galpones» y «Las Llaves», por ambas márgenes, región muy poblada que había interés en conquistar para incrementar el tráficio por el río.

Las tres primeras estaban destinadas a mantener la constante comunicación con todo el personal de campaña y las embarcaciones en viaje.

En este año se dejan subsistentes sólo las oficinas de Puerto Bermejo y kilómetro 300 de las cuales es imposible prescindir por razones que no escaparán al criterio de esa Superioridad, y se suprime la estación «El Pintado» y el teléfono de Punta Hilos, con lo cual esta partida queda reducida a pesos 2.880 moneda nacional, para todo el año.

En el kilómetro 642 el telegrafista de la oficina nacional allí establecida, atenderá a la trasmisión de despachos oficiales de la Comisión.

Mensura colonia kilómetro 467. — En el año ppdo., esta Dirección General propuso a esa Superioridad la creación de una colonia agrícola dentro de la zona reservada para tal objeto a la altura del kilómetro 467 del Río Bermejo; habiendo quedado resuelta por superior decreto de 16 de Febrero último, se invertirán en el año pesos 7.584 moneda nacional, en su mensura, la que se efectuará con personal de la Comisión del Río Uruguay, como está proyectado y aprobado.

Combustible. — Siendo el costo del carbón muy elevado, con una evidente y notable economía, se prescindirá de este combustible, adquiriendo para reemplazarlo, mediante licitaciones, unas 1.500 toneladas de leña.

Entradas del servicio de navegación. — Las entradas por este concepto calculadas para el año en curso son de pesos 34.240 moneda nacional, teniendo para esto en cuenta, que en 1915 la recaudación alcanzó a pesos 45.000 moneda nacional, incluyendo pesos 19.000 moneda nacional, cobrados a la Intendencia de Guerra. Se piensa este año no será menor el ingreso, siempre que la citada repartición abone unos 18.000 pesos moneda nacional, que aún es deudora.

Inspección General de Puertos en el Atlántico

Comisión de estudios de puertos en el Atlántico. — (Partida 2, item 16, Inciso 1º, Anexo L, pesos 130.000 moneda nacional). Esta comisión proseguirá durante el corriente año los estudios del Río Santa Cruz, a fin de verificar las condiciones de navegabilidad hasta el Lago Argentino, habiendo llegado ya los estudios topográficos hasta 150 kilómetros de la desembocadura.

En el Río Negro, la Subcomisión respectiva terminará el levantamiento entre el puerto de Patagones y la barra de dicho río, el que será extendido hasta la costa oceánica frente a la desembocadura, con el fin de aportar nuevos elementos de juicio a la solución del problema de entrada al citado río, actualmente obstaculizada por la presencia de bancos de muy poca profundidad.

Aguas arriba del puerto de Patagones practicará un reconocimiento detallado hasta la isla Choele Choel Grande, es decir, en toda aquella zona donde no alcanza la influencia del Ferrocarril Sud. Este reconocimiento suministrará nuevos datos en base a los cuales podrá determinarse si los productos de la región podrán ser trasportados económicamente por vía fluvial.

Puerto Mar del Plata. — (Partida 4, item 8, Inciso 1, Anexo L, pesos moneda nacional 3.250.000). La Empresa constructora tropieza con algunas dificultades para la provisión de cemento, combustibles y explosivos, razón por la cual ha limitado el trabajo a la prolongación de la escollera Sud cuya construcción se adelanta a razón de 30 metros aproximadamente, por mes; esto no obstante teniendo presente que es urgente habilitar al servicio público una sección de cabotaje que sea suficiente para satisfacer a las necesidades del comercio de la localidad y especialmente la de los pescadores, se exigirá de la empresa constructora proceda a llevar a cabo algunos trabajos que resultan necesarios para dicha habilitación; entre ellos figuran las calles de acceso a los muelles, la vía Decauville y playa para depósito, cocina, etc., de la sección pescadores.

Puerto Quequén. — (Partida 1, item 8, Inciso 1, Anexo L). En el corriente año podrán terminarse las obras necesarias para habilitar al servicio público la sección de ultramar; entre estas obras, figuran en primer término los dragados del canal de acceso, antepuerto y dársena de ultramar, a los que deberá darse la profundidad prevista en los planos aprobados, tocarán a su término también la escollera Oeste, el relleno de la zona de triage contigua al antepuerto y la defensa Oeste. Entre las instalaciones de que será provisto el puerto, figuran dos galpones para mercaderías generales y cereales, la instalación de grúas y vías y la construcción del edificio para el Resguardo, obras que también serán concluídas el corriente año, plazo durante el cual, se completará la fijación de médanos iniciada durante el año 1915.

Inspección de puertos en Bahía Blanca. — Esta inspección tiene a su cargo el control de las obras que se ejecutan en el Arroyo Pareja por la Compañía Comercial de Bahía Blanca Puerto Belgrano, la que ha presentado un programa mínimo para la prosecución de trabajos durante el corriente año, que se halla a la aprobación de esa Superioridad y en el que se estudia la forma de habilitar al servicio público 300 metros lineales de muelle, con los acomodos necesarios. Igualmente se encarga de las inspecciones periódicas a las obras que se realizan en el estuario de Bahía Blanca o sean Puerto Ingeniero White, Puerto Galván, Frigorífico de Cuatreros y Puerto Colonias. — *E. M. Lange.*

Exp. 3787-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación, el plan de trabajos a ejecutarse durante el presente año por las diversas dependencias de la misma; y atento lo manifestado por la expresada Dirección,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el plan de la referencia.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ABRIL DE 1916

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	20 234 500 —	149 137 240 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904 (6%)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 627 200 —	6 000 000 —		4 372 800 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	13 199 980 —	100 000 000 —		86 800 020 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 857 620 —	12 159 540 —		10 301 920 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 337 500 —	50 000 000 —		47 662 500 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	4 255 300 —	9 288 300 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	3 790 100 —	10 081 900 —		6 291 800 —
Id » 1897	465 200 —	3 461 700 —		2 996 500 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 03
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 377 50	554 412 50		2 035 —
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 582 745 —	4 582 745 —		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	42 544 648 44	43 087 990 75		543 342 31
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	6 237 950 25	6 245 956 50		8 006 25
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	9 845 121 25	9 845 308 75		187 50
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	6 750 000 —	6 750 000		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	114 537 62	139 042 25		24 504 63
» Bonos Municipales de 1891	1 539 441 —	1 565 283 —		25 842 —
» Id id » 1897	569 577 —	589 572 —		19 995 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 240 —	1 116 640 —		2 400 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 627 200 —	1 627 255 —		55 —
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	12 033 302 25	12 033 491 79		189 54
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 784 311 74	1 784 409 03		97 29
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 229 711 91	2 229 691 25	20 66	
» » Remanentes de Deudas Extinguidas	800 532 69	896 053 24		95 520 55
» Bonos Municipales 1891	3 585 980 06	3 684 717 —		98 736 94
» Id id 1897	459 718 57	460 428 —		709 43
CAJA	308 637 196 21	308 628 971 40	8 224 81	
TESORERÍA NACIONAL	232 963 373 49	232 320 672 33	642 701 16	
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	7 771 276 77	7 771 276 77		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	31 918 029 41	31 747 354 60	170 674 81	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	895 408 648 86	895 408 648 86	169 249 276 52	169 249 276 52
CUENTAS A ORO SELLADO				
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	205 786 900 —	153 151 300 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 759 700 —	196 882 600 —		2 122 900 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	492 500 —	1 007 600 —		515 100 —
Crédito Argentino Interno 1907	3 391 500 —	35 000 000 —		31 608 500 —
Id. id. id. 1909	3 785 300 —	50 000 000 —		46 214 700 —
Id. id. id. 1910	327 200 —	6 048 000 —		5 720 800 —
Internos de Obras Públicas 1911	3 030 700 —	70 000 000 —		66 969 300 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	39 205 244 90	39 215 471 15		10 226 25
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	919 289 38	934 814 25		15 524 87
» Crédito Argentino Interno 1907	10 806 167 50	14 301 720 —		3 495 552 50
» Id. id. id. 1909	11 141 110 —	16 964 900 —		5 823 790 —
» Id. id. id. 1910	900 855 —	1 629 530 —		728 675 —
» Internos de Obras Públicas 1911	5 562 911 25	12 369 298 50		6 806 387 25
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 672 600 —	1 677 616 50		5 016 50
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	411 432 69	416 465 19		5 032 50
» Crédito Argentino Interno 1907	2 732 048 83	3 237 313 91		505 265 08
» Id. id. id. 1909	2 959 673 12	3 594 253 69		634 580 57
» Id. id. id. 1910	281 260 34	328 308 34		47 048 —
» Internos de Obras Públicas 1911	1 038 856 50	2 837 909 89		1 799 053 39
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	268 884 38	278 953 —		10 068 62
DIFERENCIA DE CAMBIO	302 267 22	302 267 22		
COMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BARING BROTHERS Y CÍA.	38 460 722 02	27 783 587 89	10 677 134 13	
DISCONTO GESELLSCHAFT	556 621 45	4 404 05	552 217 40	
DEUTSCHE BANK	257 432 81	1 280 31	256 152 50	
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	13 453 041 61	4 392 820 26	9 060 221 35	
TESORERÍA NACIONAL	106 868 801 05	107 537 616 67		668 815 62
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 351 279 44	1 351 279 44		
LA CAJA	79 941 071 54	79 940 265 93	805 61	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	5 301 027 01	5 289 732 43	11 294 58	
	889 138 566 85	889 138 566 85	173 709 125 57	173 709 125 57

Buenos Aires, 20 Abril de 1916.

Vo. Bo: Francisco L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial.............	$	1001 20
Boletín Oficial	»	240 60
	$	1241 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 6 de Mayo de 1916.

Alvariño Nº 553 — 8,66 x 43,00 — Edif., pesos 8.500 — E. — Juan Borgo — A. — Felipe Julián Pereyra.

Acevedo entre Loyola y Aguirre — lote 2 — manzana B. — 8,66 x 58,31 — pesos 1.500 (Cesión de derechos y acciones de la mitad indivisa) — E. — Angela Filomena Teresa Vignati de Polito — A. — Antonio Juan Nicolás de Niotolis Vignati.

Caxaraville Nº 4137 — 8,66 x 8,78 25,34 x 25,79 — Edif., pesos 6.770 (Venta forzosa) — E. — Sucesión Emilio Felipe Jocker — A. — Inocencio Saborido.

Chenaut Nº 1054 — 8,66 x 25,48 —Edif., pesos 8.100 — E. — Luis Mariani — A. — Francisco Defendente Ghitti.

Dolores Nº 128 — 8,65 x 8,14 23;01 x 24,62 — Edif., pesos 20.900 — E. — Juan Antonio Alvarez — A. — Gerardo B. Basaldúa.

Estados entre Lemos y Triunviratto — lote 10 — manzana B. — 8.66 x 44,70, pesos 7.211,50 — E. — Salvador Edmundo Méndez y Elsegood — A. — Félix Colombo.

Gurruchaga Nº 2121 — 9,90 x 19,45; pesos 7.370 — Edif., — E. — Andrés Jacinto Gorels — A. — Francisco Noto y María Teresa Ciarliero de Noto.

Guayra Nº 2585 — 8,65 x 8,67 18;13 x 18,56 — Edif., pesos 3.811,86 — (Terreno sin el edificio) — E. — Fomento Urbano Rural (Sociedad Anónima) — A. — Josefa Gentile.

Humberto 1º Nº 2913 — 8,65 x 18,186 — Edif., pesos 11.500 — E. — Manuel Goldemberg — A. — Luis Alejandro Macchi.

Juramento y Forest — lotes 23 y 24 — manzana 47 — 16,32 x 43,30, pesos 1.879,77 — E. — Angel Miranda Vallejo — A. — Juan Carlos Salvadores y Félix Cribioli.

Lavalleja Nº 230 — 7,70 x 7,70 15;65 x 15,80 — Edif., pesos 90.000 — Lavalleja Nº 224 y 225 — 7,70 x 7,70 15,46 x 15,65 — Edif. — Lavalleja Nº 212 y 214 — 7,70 x 7,70 15,32 x 15;46 — Edif. — Lavalleja Nº 202 al 210 esquina Atacama 201 al 211 — 13,64 x 8,11 (6 metros ochava) 15,32 x 11,00 — E. — Guillermo Delger Burmester — A. — Juan Silvestre y Luis Amadeo Castagnino.

Maza Nº 759 — 8,65 x 18,28 pesos 6.000 (Terreno sin edificio) — E. — Andrés F. Coppié — A. — Daniel Galzerano.

Monte Egmont Nº 1.553 — lote 17 — manzana 5 — 8,66 x 23,74 — edificado, pesos 2.300 — E. — Aurora Manterola — A. — Carlos de la Villa.

Morelos Nº 1537 — 8,65 x 25,98 — Edif., pesos 4.000 — E. — Aurora Manterola — A. — Carlos de la Villa.

Nueva York Nº 3113 — 8,65 x 25,98 —Edif., pesos 5.170 — (Venta forzosa) — E. — Antonio Caspito — A. — Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Crédito y Construcciones en Liquidación».

Pacheco entre Quesada e Iberá —, lote 12 — manzana A. — 8,66 x 8,66 47,75 x 47,80 — E. — George Keen — A. — Ramón Rielo.

Pacheco entre Iberá y Quesada — lote 33 — manzana B. — 8,66 x 8,75 40,00 x 41,27 — pesos 1.770 — E. — George Keen — A. — Manuel José Tessera.

San Matías Nº 1927-29 — 8,66 x 32,04 — Edif., pesos 5.500 — E. — Pedro Lureda — A. — Alejandro P. Gan.

Santiago del Estero Nº 1358 — 6,928 x 42,434 — Edif., pesos 23.000 — E. — Gilasio Girola — A. — Pedro Burs.

Salta Nº 943-47 — 8,66 x 35,505 — Edif., pesos 68.000 — E. — María Susana Dillar de Cavassale — A. — Ernesto Julio Etcheverts.

Triunvirato Nº 761/65 — 8.66 — 8.73 56,39 — 57,04 — Edif. pesos 28.500 — E. Alfredo Friedel, A. José Minuto.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 2ª fracción A — lotes rurales 26, 27, 36 y 37 — H 400 — 32.000 pesos (campo con lo existente) — E. Benito R. Franco A. Antonio Di Paola.

Pueblo Santa Rosa de Toay — manzana 100 — solares 5 y 6 parte 3 y 7 — mide 35 x 60 — 17.100 pesos — venta forzosa. — E. Concurso de de Manuel Aguirre (solares con edificio) — A. Nazario Camarero — Pueblo G. Pico — manzana 107 — Solar 6 — mide 15 x 50 — 2.150 pesos — E. Narciso S. Izú A. Faustino Oliva.

Transmisión por causa de muerte

Ayacucho Nº 1314 — 9,78 — 17,87 — 17,60 — Edif. 75.000 pesos — Corrientes Nº 1373-75 y 79 — 7,80 — x 60,85 — Edif. 100.000 pesos — Suc. Nicanor Díaz de Vivar H. Ezequiela Molinas de Díaz de Vivar.

Chubut

«Colonia Chubut» — H 5.000 — 161.386 pesos — (campo con lo existente) — No hay más datos. — Suc. Nicanor Díaz de Vivar H. Nicanor; Antonio; Francisco; Ovidio; Florencia y Mercedes Díaz de Vivar.

Cementerio del Oeste — 6,25 d/c — 1.000 pesos — Sep. 31 y 32 Nº 7 — manzana 8ª, sección 5ª 1/2 indivisa — Suc. Arturo Crocco H. Luisa Anelli de Crocco, Arturo Antonio, Cleofé, Héctor, Eulalio y Luisa Angélica Crocco y Anelli y Bernabela Julia Crocco y Anelli de Liberti.

Freire Nº 2534 — 8,66 x 19,50 — Edif. 2.530 pesos — Suc. Rogelio González H. Inés Catalina Josefa, Nélida Carolina y Cecilia María González y Rossi y María Rossi de González.

Guanahani Nº 560 80 — esq. Aristóbulo del Valle — 48,10 x 46,40 — Edif. 22.000 pesos — Suc. Francisco David Obarrio H. María Francisca; Elvira Severina; José David; Elena; Franklin y David Obarrio y Goenaga y Alberto Obarrio.

Territorios

Chubut

Colonia Sarmiento — frac. del lote pastoril 172 — H 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Angel Degiorgi.

Colonia Sarmiento — Frac. del lote 172 Chubut — H. 2.320 A. 21 — C 92 — Adj. del Gobierno Nacional a Pedro F. Rocca.

Colonia Sarmiento — Frac. del lote 171 pastoril — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional a Felipe V. Zappettini.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24 — 313.183,13 pesos moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, 51.250,90 pesos moneda nacional.

Total: fincas 27, 364.433,13 pesos moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, 200.000 pesos moneda nacional.

Territorios por causa de muertee, fincas, 1, 161.386 pesos moneda nacional.

Total: fincas 6, 361.886 pesos moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 8 de Mayo de 1916.

Agüero Nº 1750 — 8,65 x 8,66, 27,279 x 26,844 — Edif. pesos 14.000 — E. — Josefa Marsden de Correa Larguía. — A. — Lorenzo Cogorno.

Boulevard América entre San Nicolás y Esperanza — lote 13, — manzana 66 — 8, 66 x 32,51, pesos 500 — E. — Luis Jacinto Camaño — A. — Carlos Francisco Camaño.

Boulevard América esquina San Nicolás— lote 15 — manzana 66 — 9,70 x 22,51, pesos 600 — E. — Luis Jacinto Camaño — A. — Clara Mercedes Camaño.

Billinghurst Nº 1198 esquina Gorriti 3502-8 — 9,77 x 7,90 12,54 x 11,90, pesos 6.590 — (venta forzasa) Edif. — Junín Nº 1237 — 8,65 x 30,31 — Edif. pesos 32.000 — E. — Sucesión de Carlos Andrés Antonio Canesi y Concepción Reinaldi — A. — Pedro Luis Alejandro; Américo onstantino; Alejandro Francisco Américo; Sirio Carlos Tito Canese y Asunción Canese de Corsanego.

Bolivia entre Nazarre y Melincué — lote 39 — 8,70 x 8,66 14,18 x 14,68, pesos 2.079 — E. — Juan Brichetto — A. — Pascual Marmorato.

Congreso Nº 5366 — 8,66 x 16,00, Edif., pesos 4.300 — E. — Juan Damano — A. — Lisardo Martínez.

Caballito entre Franklin y Planes — lote 7 — manzana F. — 8,66 x 10,17 36,56, x 31,22, pesos 7.435,46 — E. — Razón Social «Caviglia López y Cía.— A. — Juan T. Scappatura.

Deseado entre Calderón y Carrasco — lote 14 — manzana F. 8,65 x 19,39, pesos 900 — E. — Vicente Latrecchiano — A. — Vicente Vaccaro.

Estados Unido Nº 1936 — 9,17 x 28,58 — Edif., pesos 19.000 — E. — Angel Ramos — A. — María Antonia Cosentino.

Emilio Mitre Nº 475 — 8,65 x 38,050 — Edif., pesos 24.000 — E. — Máximo Arana — A. — Alfonso Baustista Darlan.

Fray Cayetano Nº 929 — 8,65 x 25,98 — Edif. pesos 10.000 — E. — Alfonso Rosa — A. — Gregorio Bua.

Miller Nº 3459 — 8,65 x 43,30 — Edif., pesos 1.000 (una tercera parte indivisa) — E. — Alfonso y Cayetano Consoli — A. — José Consoli.

Manuela Pedraza entre Conde y Superí — lote 19 — manzana R — 8,66 x 8,66 35,27 x 35,31; pesos 4.258,37 — E. — «Fomento Urbano y Rural» (Sociedad Anónima) — A. — Francisco Méndez Durán.

Maza Nº 374 — 8,232 x 48,92 —Edif. pesos 21.100 — venta forzosa) — E. — Miguel Campora (su concurso) — A. — Sociedad «Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Malavia Nº 2438/45 — 17.32, 16 454;64

Malavia Nº 2438/45 — 17,32, 16 454; 64,776; 64,430 — Edif. pesos 40.000. — E. — Juan Borderie. — A. — Francisco Borderie.

Martínez Rosa Nº 1343 — 8,65 x 8,66 39,36 x 39,37 — Edif., pesos 4.000 — E. — Felipe Andérica — A. — Victoriano Guillen.

Neuquén Nº 2280 — 8,65 x 37,818 — Edif., pesos 5.500 — E. — Juan Río. — A. — Mariano Castrogiovanni.

Paraguay Nº 1935 — 8,66 x 25,763 — Edif., pesos 93.500 — E. — Elisa García de Nin — A. — Ana Elía de Ortiz Basualdo.

San Salvador Nº 5902-3 esquina Arguibel 1796 — 11,10, x 11,24 21,73 x 22,03 — Edif., pesos 17.000 — E. — Anselmo Blanco — A. — Manuel López.

San Pedro Nº 3605-14 esquina Pergamino 801-19 — 17,93 x 7,93 7,32 x 17,32 — Edif., pesos 11.000 — E. — Antonio Mauri — A. — Francisco Lacoste.

San Juan Nº 4173 al 4185. — 9.525 x 17.78. Edif., pesos 7.000 (mitad indivisa) — E. — Federico Eduardo Abad. — A. — Justina Barral de Abad.

Victoria Nº 4142 — 14.722 x 50.238 — Edif., pesos 40.000 — E. — Mateo Boglione — A. — Santiago Ciarlo.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Pueblo «Castex» Sec. II. — Frac A. — Parte del lote 2 — Quinta chica 95. — H. 4 — A.84, pesos 700 — E. — Ignacio Izaguirre — A. — José Canone.

Pueblo General Pico — Sec 1º — Frac. C. — lote 12 — manzana 139 — Solar L — mide 30 x 35, pesos 1.400 — E. — Soc. «Ginocchio Echeverry y Compañía» — A. — Leopoldo Laborda.

Sec. 2a — Frac. A — lote 11 — angulo N. E. — H. 1.600 — (Campo con lo existente) pesos 51.200 — E. — Francisco Hugo Bethell — A. — Sociedad anón. «Crédito Territorial Argentino.

Pueblo «Igro Luiggi» — Sec. 1a. — Frac. A — manzana 47 — Solar D — mide 30 x 35, pesos 5.000 (Solar edificado) — E. — Soc. Anónima «Fomento Territorial Sudamericano.» — A. — Sociedad Anónima de Molinos Marineros y Elevadores de Granos.

Pueblo Tomás Devoto — manzana 34 — Solar K — mide 25 x 35 (Solar con lo edificado) — Pueblo Tomás Devoto. — manzana 34 Solar J. mide 25 x 35 Solar con lo edificado. Todo en pesos 4.000 — E. — Alejandro Malvicino — A. — Francisco Argelich.

Río Negro.

Colonia Gral. Roca. — lote Agrícola 434 — H. 100, pesos 5.000 — E. — César A. Raffo. — A. — José A. Legarra.

Colonia Choele-Choel — Sec. 1a — lote rural 17 — H. 100 — A 71 — C. 3 pesos 3.500 — E. — Selverio Molfeso — A. — Nicolás Costanzo.

Chaco.

Colonía «Popular» — Parte del lote 1 — H. 11.869 — A 30 — C. 40, pesos 158.000 (Campo con lo existente) Venta forzosa. — E. — Enrique Palacio — A. — Francisco J. Ortíz.

Chubut.

Pueblo Sarmiento. — manzana 12 — Solar D. — mide 1.250 mts. cuadrados pesos 3.000 — Solar Edif — E. — José M. Moré — A. — Antonio Janguenau.

Trasmisión por causa de muerte.

Falucho Nº 631 — 8.87 x 33.09, Edif. pesos 25.000 — Talcahuano Nº 1260 — 17.482 x 60.62, Edif., pesos 150.000 Suc. Ana Sáenz de Zumarán de Cárcano — H. — Ana, Carolina, Miguel Angel y Ramón J. Cárcano.

Venezuela Nº 3495-99 esq. Maza 496. 11.691 x 12.99 17.32 x 17.32. Edif., pesos 10.000 — Suc María Dufort de Gaillat — H. — Juan María Gaillat.

Resumen.

Transferencias por acto entre vivos Fincas 23 m/n. 333.672.83.

Transferencias por causa de muerte Fincas 3, pesos m/n. 185.000.

Total Fincas 26, pesos m/n. 518.672.83.

Territorios por acto entre vivos Fincas 10, pesos m/n. 231.800.

Fincas total 36, pesos m/n. 750.472.83.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado.........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.: ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Belívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin prévia investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

La Edificadora

Avenida de Mayo 833, Segundo

Convoca a sus accionistas a la 31ª Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el día Lunes 15 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años en sustitución de los señores doctor Justo Carlé, Luis Andrés Repetto, y Genaro García; tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Genaro García, Eduardo G. Moreno, y Ernesto Kley, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen, con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, segundo piso, hasta las 4 de la tarde del Viernes 12 de Mayo de 1916, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — El Gerente.

E 27 Abril — Nº 494-v-15 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo a las 3 p. m. en el local Maipú, 17 a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Informe del Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares tres Suplentes, Síndico, y Suplente.

5.º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril.. de 1916 — J González Paglicre, secretario.

E 18 abril N.º 417-v-13 mayo.

Nuevas Convocatorias

Colegio de Contadores Públicos de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23. 25, 39 y 41 de los Estatutos. se cita al señor Consocio, a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Tucumán 1353, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior,

2º Lectura de la memoria y consideración del balance del ejercicio Mayo 1º de 1915, a Abril 30 de 1916.

3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor José González Galé, que termina su mandato, cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores; Olimpio Curti Humberto Sette', Tomás Villafañe Tapia y Santiago B. Zacchéo, que también terminan, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Isidro E. Andicoechea, Pablo A. Casas y José E. Griffi, que cesan en su cargo. — José González Galé, Presidente. — Santiago G. Rossi, secretario.

Nota: Si por falta de número no puede verificarse la Asamblea en primera convocatoria, se realizará con el número que concurra en segunda, (artículo 41 de los Estatutos).

E. 12 Mayo Nº 657-v-15 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires. Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Convocatoria

Convoco a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a la 1 1/2, p.m. en el local Saenz Peña, 242 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Directoría.

2º Elección de seis Directores Titulares en substitución de los Titulares Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre, Joaquín Belchor, Manuel Aleixo; Joaquín Feijao y José dos Barros, que terminan su mandato, y de seis suplentes.

3º Continuación de la Asamblea General Ordinaria en Extraordinaria para discutir y autorizar la Directoría para efectuar la compra de una propiedad en esta Capital, según proyecto aprobado en sección de la Directoría de 18 de Abril ppdo.

Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen esa acta como prueba de conformidad. — El Presidente.

E. 12 Mayo Nº 671-v-20 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.
Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

Convocatorias Anteriores

«La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1240, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.

Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario

Nº 659-v-26 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.

10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.

Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima
Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director General.

E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le con-

fieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».

E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Carse's

Sociedad Anónima

Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la catorcena Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganacias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raíces.

4º Nombramiento del Directorio.

5º Elección de tres suplentes al Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada

Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.

E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 569-v-13 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Elección de un Director titular y de un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 568-v-13 mayo.

The Argentine Warrant Cº Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El Directorio.

E. 3 Mayo — Nº 559-v-16 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaniz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

La C. D. del Club Canottieri Italiani, tiene el honor de invitar a todos sus señores Consocios para la Asamblea Anual Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1915 y 1916.

2º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores: José Fonseca, Mameli Rattazzi, José Roccatagliata, Eduardo Eccheri, Adolfo Mazzinghi, Miguel Torrazza, que terminan su periodo; 4 consejeros suplentes y 3 revisores de cuentas.

3º Modificación del artículo 16 del Estatuto y 21 del Reglamento General.

4º Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea. — José Fonseca, presidente.

E. 2 Mayo — Nº 536-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea General de Accionistas, que debió celebrarse el 29 de Abril, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Lunes 15 de Mayo a las 5 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XIº Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

E. ? Mayo. Nº 549-v-12 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro
Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 18 de Abril próximo pasado, por no haberse depositado el número necesario de acciones, que exige el primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, el directorio de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Bartolomé Mitre 544, Escritorio número 8, el día 15 de Mayo a las 5.30 de la tarde, para tratar de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares, reemplazantes y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El secretario.

E. 2 Mayo. Nº 553-v-15 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú
Para la Explotación de Bosques y Ganadería.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 92, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Guillermo Stewart, presidente.

E. 1º Mayo. — Nº 531-v-17 mayo

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 19 de Mayo próximo, a las 11 a. m., en su local, Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 19 Abril — Nº 523-v-16 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, Reconquista 20;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión en el domicilio indicado en primer término, dos días antes de la fecha en que aquella ha de celebrarse. — El Directorio.

E. 29 Abril — Nº 524-v-15 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de un síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.

2º Informe de los síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.

4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.

5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.

6º Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — Nº 493-v-21 mayo.

«Monolit»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo 328, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Disolución de la Sociedad.
2) Nombramiento de Liquidadores.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 912, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de Entrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1916. — El Presidente.

E. 26 abril, Nº 482-v-12 mayo.

«La Economía Comercial»
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 601, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres directores suplentes por un año, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos, que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — El Director General.

E. 26 abril, Nº 468-v-12 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

PEDERNALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 456

Explotación de Ganadería y Agricultura Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Diciembre de 1903.

Capital emitido e integrado $ 500.000.— oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre de 1915 aprobado en la Asamblea General Ordinaria sin modificación el 25 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Establecimiento "El Fortín" superficie: hect. 11.958.98 79.		729228 93
Establecimiento "La Península" superficie: hectar. 21.753.96		286997 34
Establecimiento 'Los Talas' superficie: hect. 871.09.98....		247174 99
Establecimiento "Pedernales" superficie: hectar. 2789 15.04		424525 53
Créditos cedidos		206669 15
Compradores Terrenos Parque Centenario		49273 50
Compradores Terrenos en Luis María Saavedra......		42841 82
Compradores Terrenos del Pueblo Fortín		33088
Muebles y Utiles		485 —
Casa en Azul...		6022 73
Terrenos del Parque Centenario		2250 —
Terrenos en Luis María Saavedra		2372 64
Compradores chacras y Quintas.......		26351 19
Varios Deudores		223 80
Ganancias y Pérdidas........		936829 12
Conversión.....	1116766 89	
	1116766 89	2994303 70

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y realizado	500000 —	
Hipotecas.....	616766 89	32128 58
Cuentas a Pagar		257125 05
Varios Acreedores..........		166973 50
Conversión.....		2538106 57
	1116766 89	2994333 70

E. H. Zimmermann, presidente. — Roberto D. Zimmermann, secretario. — Mario A. Carranza, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915

DEBE		$ m/n
A Saldo del ejercicio anterior.		340462 70
» Establecimiento «Los Talas»	83356 10	
» Compradores terrenos Villa Urquiza......	19434 01	
» Compradores terrenos del Parque Centenario........	169544 88	
» Varios deudores incobrables.........	660467 37	
» Intereses hipotecarios....	135140 —	
Gastos renovación hipotecas s/ Pedernales.	22176 76	
» Gastos generales........	6339 87	
» Comisiones...	4628 35	
» Sueldos	3600 —	
» Patente 1915..	500 —	
» Terrenos del Parque Centenario.......	23924 14	
» Cuentas en litigio........	59655 31	
» Cuentas a liquidar.......	1573 50	
» Letras a cobrar.........	35 70	1190575 99
		1531038 69

HABER	$ m/n
Por Establecimiento «Pedernales».....	358083 33
» Establecimiento «El Fortín»	75230 23
» Establecimiento «La Península»....	152204 31
» Intereses....	6319 06
» Terrenos en Saavedra.....	2372 64
» Saldo.......	936829 12
	1531038 69

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916

E. H. Zimmermann, presidente. — Roberto D. Zimmermann, secretario. — Mario A. Carranza, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 672-v-12 mayo.

LA PREVISORA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIO

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Marzo de 1916

Correspondiente al 1er Trimestre del año en curso

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio Casa Matríz		1200000 —
» Piaza de Mayo		1300000 —
» Avenida de Mayo		1400000 —
» Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
» Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
» Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
» En Villa Iris, Puán		851350 50
» San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
» » » » » » Readquisición		165116 70
Inmuebles Varios		373226 22
Fondos Públicos	143008 64	202463 26
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		24571 76
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	24547 41	995243 49
Obligaciones a Cobrar		258195 32
Préstamos Hipotecarios		1615753 28
Gastos Varios, Sueldos y Propaganda	369 81	77294 39
Deudores Varios	10168 99	268006 43
Deudores en Gestión		612072 47
Explotación del Gran Hotel		293993 69
Préstamos sobre Pólizas	120182 52	2411618 11
Cambio de Moneda	330864 75	
	783542 12	19241912 17
HABER		
Capital, autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	578769 57	8707098 56
Reserva Adicional Vida	29549 73	481006 41
Reserva Incendios	6403 75	192330 63
Fondo de Previsión Reserva legal (art. 363 Cod. de Comercio)		174166 80
Reserva Inmuebles		90283 59
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo para Jubilación de Empleados		135279 76
Intereses y Alquileres	9782 96	226620 83
Acreedores Varios	34 57	285697 15
Sección Vida	151206 69	2332121 50
Sección Incendios	2792 72	23421 45
Caja de Ahorros	5002 13	824145 36
Cambio de Moneda		752138 54
	783542 12	19241912 17

Santiago G. O' Farrell, vice presidente.—José Orozco Díaz, sub director general.—L. Castel Sames, contador.—Vo. Bo: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 636-v-12 mayo.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros, Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto 30 de Abril 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» emitido y subscripto....... » » 300000 —
» realizado .... » » 241500 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Muebles y útiles		4304 89
Títulos de renta		248573 —
Banco Español del Río de la Plata (cuenta títulos)		163600 —
Valores en depósito		64000 —
Caja y Bancos		50158 48
Impuestos		2436 91
Gastos generales y sueldos		19641 39
Reaseguros pasivos	294 21	20335 56
Comisionee	423 70	13466 51
Deudores varios	101 43	12889 19
Conversión	1500 77	
Siniestros	1 30	14040 51
	2321 41	1371946 44

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva para riesgos en curso		25000 —
Reserva especial		30000 —
Fondo de reserva		3444 11
Depositantes de valores		64000 —
Títulos depósitados		163600 —
Premios e intereses	2321 41	78191 38
Ganancias y pérdidas		1158 54
Acreedores varios		3141 60
Conversión		3410 81
	2321 41	1371946 44

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916

José González Pellicer, presidente.—G. Mario Lons, gerente.—Carlos Navarro, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 644-v-12 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

(SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 - Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital autorizado y subscripto.................. $ o/s. 2.000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ o/s. 100 cada una

Capital realizado.............................. $ o/s. 400.000 —
(1a y 2a cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$	$
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			3774 75	97416 92
Banco de la Provincia de Buenos, plazo fijo				808000 —
Muebles y útiles	3070 —	653 45		
Gastos por instalaciones	6660 —		9730 —	653 46
Fernet Cinzano			1758 38	
Deudores varios			26580 72	103613 41
F. Cinzano y Cía.:				
Cuenta Impuestos Internos				209794 56
Gastos y derechos de Adnana			17237 87	1117940 15
Impuesto Interno:				
Leyes 9470/9647				399199 55
Varios gastos			5575 29	322962 37
Conversión			1236503 47	
			2901160 48	3059580 42
PASIVO				
Capital:				
Por el 20 % integrado		400000 —		
Por las cuotas a integrar		1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva:			43598 76	
Amaro Cinzano		8987 77		
Bitter Cinzano		15286 03		
Vinos en cajones		12571 26		
Vermouth Cinzano		683121 58	719966 64	
Francisco Cinzano y Cía.—Torino			109352 85	3279 61
Acreedores varios			27413 27	4404 30
Letras a pagar:				
Por impuestos internos				235748 80
Dididendo:				
30 de Junio 1914			48 75	
Dividendo:				
30 de Junio de 1915			429 —	
Descuentos y rebajas	107 38	1163 70		
Intereses		4749 05		
Ganancias y pérdidas	243 83		351 21	5912 75
Conversión				2810234 96
			2901160 48	3059580 42

Juan B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Dionisio Amari, secretario tesorero. - Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 641-v-12 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANONIMA LTDA.

Domiciliada en la Calle Florida Nº 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado........ $ 2000000 —
Capital subs. y realizado. » 1756000 —

Balance Trimestral correspondiente al tercer Trimestre del 12º ejercicio cerrado el 31 de Marzo del año 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja	29182 22
Acciones de la 4a serie a colocar	244000 —
Gastos generales	60743 15
Cuentas corrientes	2181320 92
Letras a cobrar	638242 35
Varias cuentas deudoras	2276024 —
	5429512 64

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	733221 84
Fondo de previsión	270281 27
Comisiones	320506 33
Intereses, descuentos y bonificaciones	217710 77
Varias cuentas acreedoras	1887792 43
	5429512 64

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.—Vo Bo., Manuel A Carranza, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 634-v-12 mayo

WATSON GORDONIZ y Ca. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Sarmiento Nº 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital	Autorizado....	$ c/l	500000 —
»	Subscripto....	» »	453000 —
»	Realizado.....	» »	453000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja	3070 87
Acciones a Emitir	47000 —
Derechos y Concesiones	79199 24
Gastos Constitución Sociedad	2612 22
Propiedades y Estancias	218484 24
Mercaderías	70781 36
Muebles y Utiles	7948 06
Obligaciones a Cobrar	1614 20
Frutos del País	3494 69
Cuentas de cobro dudoso	1151 26
Varios Deudores	285332 52
	720688 66

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Obligaciones a Pagar	53496 86
Reserva Legal	1429 76
Comisiones	5324 35
Varios Acreedores	160437 69
	720688 66

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916
H. Boltshauser, presidente. — Vº. Bº: Darcy Offermann, síndico.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 657-v-13 mayo

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida
Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir	779000 —
» subscripto	221000 —
	1000000 —
» realizado	117250 —

Balance correspondiente al primer trimestre de 1916, que venció el 31 de Marzo de 1916.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		88236 23
Siniestros		17160 —
Agencias	535 91	35190 04
Gastos de instalación		20208 59
Gastos de viaje		1871 70
Anuncios		759 90
Propaganda		30184 96
Correos y Telégrafos		360 50
Cuentas corrientes		129698 03
Gastos generales		2404 —
Alquileres		3900 —
Sueldos		14590 —
Caja		7197 34
Patentes e impuestos		3470 30
Comisiones y corretajes		17869 13
Préstamos según pólizas	12169 44	687396 87
Hipotecas sobre propiedades		416000 —
Valores y títulos	5263 12	434 80
Conversión de moneda		31656 62
Bancos		101033 35
Propiedades		1123961 13
Obligaciones a cobrar		3429 96
Honorarios médicos		476 —
Muebles y útiles		21220 07
	17968 47	3640559 52

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general		2161860 55
Reserva de previsión		58772 92
Dividendos a tenedores de pólizas		154088 83
Dividendos en reserva		69363 18
Conversión de moneda	13928 87	
Premios de primer año y renovación	4039 60	122326 89
Varios acreedores		7060 89
Intereses y descuentos		10160 60
Ganancias y pérdidas		56925 66
Capital		1000000 —
	17968 47	3640559 52

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.
Samuel Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — Vº Bº: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 645-v-13 mayo

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
AVENIDA DE MAYO 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a emitir	$ 500.000 —
» emitido y realizado	» 372.100 —
» emitido y a realizar	» 127.900 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916, CORRESPONDIENTE AL 3er TRIMESTRE DEL 11º EJERCICIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 5125.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones: 5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a, 4a y 5a series		500000 —
Accionistas: A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series		127900 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3255 19
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		8920 30
Patente y sellos		9446 32
Reseguros, estornos y anulados	105 80	110777 52
Comisiones y descuentos	712 29	11365 78
Pdad. calle Chacabuco y Alsina		371020 —
Liquidación de siniestros		1148 60
Siniestros incendio, 9o ejercicio		2355 93
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales — Sección incendio.		22290 56
Gastos generales — Sección granizo.		32543 17
Deudores de la Capital	320 36	7962 97
Deudores de la campaña		40312 30
Varios deudores granizo		134745 38
Caja		1013 21
Conversión	2649 22	
Cuenta corriente	264 53	
Bancos		352679 47
Hipotecas		27500 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Comisiones, descuentos granizo.		78200 57
Intereses, descuentos granizo		343 67
Reseguros, estornos y anulados granizo		497 47
Siniestros Sección Granizo		171330 81
Siniestros incendio, 11º ejercicio		18936 35
	4052 20	2169753 57

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital: A emitir: 5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series	500000 —	
Emitido y realizado: Cobrado sobre 5 000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	372100 —	
Emitido y a realizar: A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	127900 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondos de reserva legal		44910 82
Fondo de previsión, Sección Incendio		120000 —
Fondo de previsión, Sección granizo		130000 —
Fondo para siniestros		4000 —
Fondo especial		30000 —
Intereses, descuentos y alquileres.		19579 34
Primas Sección Incendio	4052 20	217551 22
Primas Sección Granizo		376718 41
Dividendo a los accionistas		7412 50
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Conversión		6021 24
Varios		1800 48
Acreedores varios.		74559 78
Cuenta corriente.		20609 57
Gastos de tasación		4352 97
Giros		650 —
Garantías de alquileres		110 —
	4052 20	2169753 57

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.
Rafael Mercado, presidente. — Pedro Puyade, contador. — Perfecto Iglesias, gerente. — Vº. Bº.: Juan T. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 649-v-13 mayo

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

Reconquista 335 BUENOS AIRES

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$ 5.000.000
» Emitido	» 2.906.400
» Subscripto	» 2.906 400
» Realizado	» 2.906.400

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		2093600 —
Caja		69402 80
Bancos		9995 84
Impresos		7313 33
Instalación, muebles y útiles.		16852 74
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		1055285 82
Préstamos hipotecarios		161415 71
Adelantos en cuentas corrientes		40837 60
Gastos generales		43958 03
Casa Reconquista 331/39		1342286 77
Terrenos Liniers		4216720 94
Propiedad Maipú 255/57		395000 —
» Belgrano 1245/47		85169 26
» Bolívar 685/87		66666 20
Valores al cobro		1150 54
Valores en custodia		1005528 —
Varias cuentas		249833 29
		10931016 87

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		79338 84
Depósitos a plazo fijo		5323 31
Caja de ahorros		123376 30
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Dividendo de 1914		109036 43
Hipotecas		4312604 75
Intereses y descuentos		21184 35
Depositantes de valores al cobro		1150 54
Títulos en garantía	350628 —	
Títulos en custodia	654900 —	1005528 —
Varias cuentas		145346 35
		10931016 87

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 658-v-13 mayo

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía de Seguros

Sarmiento 662 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado	$ 1000000 —
Capital realizado	584290 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916

4º Trimestre del XVº Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas	415710 —
Títulos en garantía	18100 —
Caja y Bancos	57684 56
Inmuebles	633409 97
Hipotecas	205000 —
Títulos	10119 20
Deudores por premios	54037 41
Deudores por intereses	5750 —
Obligaciones a cobrar	792 99
Compañías de reseguro	29286 40
Muebles y útiles	1 —
Siniestros	81883 03
Reseguros y anulaciones	93717 82
Corretajes	62256 30
Gastos generales	53569 53
Impuestos y patentes	9950 31
	1731268 52

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de títulos	18100 —
Títulos en custodia	11000 —
Reserva estatutaria	45520 18
Reserva para riesgos en curso	130000 —
Dividendos a pagar	16874 80
Acreedores varios	57960 —
Cédulas H. saldo	13965 88
Siniestros a liquidar	20000 —
Ganancias y pérdidas	18821 69
Premios	377694 99
Intereses	21330 98
	1731268 52

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo Junor, gerente. — Agustín Motto, contador. — Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 662-v-13 mayo.

El Consuelo Estancia Company

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital autorizado, subscripto e integrado.... $ m/n 500.000 —

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General con fecha 18 de Abril de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		21880 60
Bienes raíces, edificios, instalaciones, material rodante, muebles, existencias, etc..		1007270 77
Varios deudores......... .		100041 39
Ganancias y pérdidas........	$ 52392 58	
Menos saldo 1914	» 4644 22	47748 36
		1176949 12

PASIVO	$ m/n
Capital.........	500000 —
Fondo de reserva legal.....	6263 43
Fondo de reserva..........	2200 86
Préstamos hipotecarios, varios acreedores y cuentas a pagar...................	669439 86
Cuenta suspensa...........	44 97
	1176949 12

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS al 31/12/1915

DEBE	$ m/n
A Sueldos, gastos, interese, descuentos, administración, etc......................	115502 37
» Depreciación sobre edificios, instalaciones, muebles, etc......	5716 27
	121218 64

HABER	$ m/n
Ganancias sobre hacienda...	68826 06
Saldo partida........... ..	52392 58
	121218 64

W. B. Bassett Smith, vicepresidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 664-v-12 mayo.

Banco Edificador del Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domiciliada: Calle PICHINCHA Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado...............	2.500.000 —
» emitido	1.500.000 —
» subscripto.................	1.176.750 —
» realizado.................	1.170.465 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación en Asamblea de 19 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar.............			6285 —
Acciones: (en cartera) 6.465 a $ 50 m/l. c/u.		323250 —	
Acciones a emitir: su importe............		1000000 —	1323250 —
Gastos de instalación: su importe.........		7623 47	
amortización 1/6........................		1270 58	6352 89
Muebles y útiles: su importe..............		2520 78	
amortización 1/6		420 15	2100 63
Propiedades			
Edificios construídos por el Banco:			
Calle Pichincha 172/80, su costo con el terreno............	344485 09		
Calle Otamendi 82 al 90, su costo con el terreno...	190351 15	534836 24	
Edificios centrales para ser reedificados:			
Calle Pasco 448, su costo.....	86362 41		
» Pichincha 358/76, su costo	101931 03		
» Entre Ríos 2065 al 2069 y Pozos 2050; su costo..........	128153 30	316446 74	
5 casas económicas para negociar..........		48940 24	
Terrenos para negociar o edificar:			
Calle Videla Castillo, su costo............	8228 80		
» Estomba entre Girardot y Caldas, su costo	10212 35	18441 15	
98 Quintas en Martínez..................		572889 78	1491554 15
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria....................	29530 92		
Id. id. con promesa de venta.	212657 50		
Boletos atrasados al cobro: en 31 Diciembre	64562 32	306750 74	
Valores en custodia......................		50650 —	
Varias cuentas		1270 —	
Existencia:			
Bancos	998 72		
Caja	882 37	1881 09	360551 83
			3190094 50
Ganancias y pérdidas.......			756 05
			3190850 55

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..	2500000 —
Fondo de reserva......	5253 11
» » previsión..	34791 13
Dividendos a pagar...	4551 79
Crédito de propaganda.....	2852 96
Hipotecas a pagar: Art. 40 de los Estatutos	231692 74
98 Quintas en Martínez: saldo de esta cuenta....................	315000 —
Construcciones	6 —
Fianzas de locación	1540 —
Depositantes de valores.....................................	50650 —
Beneficios a realizar	33506 35
Varias cuentas..	11006 47
	3190850 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

ACTIVO	$ m/n
Gastos de instalación:	
Amortización 1/6...	1270 58
Muebles y útiles:	
Amortización 1/6.	420 15
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta...	2404 —
Intereses y descuentos:	
Saldo de estacuenta...	14136 23
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta...	410 15
Propiedades gastos:	
Saldo de esta cuenta...	11701 65
Gastos generales:	
Patente, personal, impuestos, publicaciones oficiales, etc...........	14170 21
	44512 97
PASIVO	
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta..	124 56
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta...	43632 36
	43756 92
Ganancias y pérdidas...	756 05
	44512 97

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — Vicente B. Otamendi, vocal secretario. — E. L. Devoto, contador. — Daniel Cendoya, vocal tesorero. — Agustín Uriarte, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrados en 31 de Diciembre de 1915, que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de las propiedades del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los señores Accionistas.

Agustín Uriarte.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 669-v-12 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado....... $	250 000 —
» subscripto....... »	150.000 —
» realizado........ »	150.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias.........	100000 —
Gastos de instalación.......	525 70
Terrenos en Florencio Varela.	12314 —
Plantaciones...............	1483 80
Acciones en depósito.......	4000 —
Sueldos....................	40356 65
Deudores varios............	18659 75
Animales...................	4591 84
Gastos generales...........	19827 55
Propaganda..........	16316 46
Muebles y útiles...........	17905 34
Intereses y descuentos......	900 16
Marcas y patentes	20591 —
Edificios en Florencio Varela.	78198 74
Instrumentos y aparatos.....	8888 42
Comisiones.....	3187 28
Banco de la Nación.........	30754 37
Caja.................. ...	2814 35
Obligaciones a cobrar... ...	248 03
	381563 44

PASIVO	$ m/n
Capital....................	250000 —
Ganancias y pérdidas.......	3326 70
Directores cta. depósito de acciones	4000 —
Mercaderías	97822 62
Análisis	9514 —
Acreedores varios..........	12174 39
Dividendos a pagar.........	4213 75
Reservas..................	511 98
	381563 44

L. Lenzi, presidente. — J. Landi, administrador. — E. Fayón, contador. — F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 661-v-13 mayo

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado.... $ m/n	1.000.000. —
» subscripto.... » »	500.000. —
» realizado..... » »	196.000. —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916. – 3er. TRIMESTRE DEL SEGUNDO EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones..	500000 —
Accionistas.	304000 —
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero.............	48250 92
Alquiler y gastos generales .	36443 57
Impuestos Internos, Patentes y Sellos................	2254 07
Siniestros, gastos de liquidación, asistencia médica, consultorio médico e indemnización accidentes....	88178 95
Cuentas corrientes, obligaciones a cobrar y deudores varios......	94201 19
Muebles y útiles, instalaciones e intereses y descuentos	89747 64
Sección vida.....	23576 25
Reaseguros pasivo, anulaciones y comisiones.... .. .	116276 84
	1302929 43

HABER	$ m/n
Capital...................	1000000 —
Ganancias y pérdidas y tasaciones.................	2012 25
Obligaciones a pagar.......	2900 —
Reservas..................	22031 37
Primas	275985 81
	1302929 43

Buenos Aires 1º de Mayo de 1916

Manuel Belloni, presidente. – J. Carpentieri, director general. — V. Alvarez, director delegado. — Antonio Chiodini, contador. – Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 652-v-13 mayo

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección general: San Martín N.º 322.

Capital subs. y realizado. . $ 2000000 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916, correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Asignaciones: acciones de la 1ª serie.		21700 —
Propiedades:		
Pasaje «La Estrella» Catamarca 2249/77	423802 47	
Pasaje «América» Caseros 2741/43	189670 39	
Edificio Caseros 2709/11-2721/23-2725/27 . . .	203253 59	
Edificio Catamarca 2293 esq. Caseros 2701/5	133197 97	
Edificios Caseros 2815/43	298130 90	
Edificios Caseros 2781/93.	99757 69	
Terrenos Calle Luca y Rondeau	89040 —	
Terrenos Calles Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca	318065 90	
Terreno Calle Catamarca entre Caseros y Rondeau	4213 50	1759132 41
Acciones:		
100 accs. pref. Banco el Hogar Argentino	20000 —	
2290 accs. pref. «La América» Cía. Ind. de Edif.	216000 —	
5000 cert. 10 % la serie 2 Cía. de Seguros «América	110000 —	
2123 accs. integradas Cía. de Seguros América	254900 —	
6180 accs. ordinarias «La América» Cía. Ind. y Edif.	477000 —	
20 accs. integradas de $ 150 c/u «La Ayuda Mutua»	1000 —	1078900 —
Títulos de Renta:		
$ 95000 Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5%		74075 —
Bancos: depósito en cuenta corriente		53000 78
Caja: existencia		907 93
Menaje y útiles: importe de esta cuenta		5798 12
Colocaciones: con garantía. .		93180 —
Letras a cobrar: su importe.		24834 10
Agencias: por saldos		22718 11
Premios a cobrar		94276 34
Varios deudores: saldos		147303 69
Cuentas varias: importe de varias cuentas deudoras . . .		183152 25
		3558978 73

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva . . .	431850 —	
Reserva extraordinaria	340000 —	
Reserva de riesgos en curso.	117385 92	
Reserva de siniestros	25000 —	914235 92
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		244703 89
Varios acreedores: por Saldos		143367 57
Cuentas varias: importe de varias cuentas acreedoras.		255887 15
Saldo del ejercicio anterior.		784 20
		3558978 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Pedro Denegri, presidente del consejo.— Alfredo V. Fernández, director general. H. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 663 v-15 mayo.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín Nº 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1913

Casa Matriz, «Banque Inmobiliére Hypothécaire Argentine» rue des Colonier 33 Bruselas.	
Casa Matriz—Capital autorizado.	frcs. 25 000.000
Casa Matriz Capital subscripto	» 6 000.000

La Sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Gastos varios	5509 37
Caja	314 30
Deudores varios	1437440 78
Inmuebles y terrenos.	204715 33
	1647979 78

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1398447 81
Acreedores varios	249531 97
	1647979 78

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

José M. Hobet, presidente.—D. Guilmot, director gerente.—Manuel A. Velázquez, contador-tesorero.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 665-v-12 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telegrafos

De acuerdo con la autorización conferida por el Superior Gobierno en el artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Enero último, por segunda vez llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.800 cajones de Nafta para motor de automóviles, tipo «Etiqueta Verde», cajones de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una, y 120 cajones de Kerosene de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 7 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a. m. a 7 p. m. en el «Garage» Santiago del Estero número 1161. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

-v-12 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubriadd

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4560 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de los artículos que se detallan durante el mes de Junio próximo, fijándose al efecto el día 16 del actual a las 3.30 p. m., para que tenga lugar por la entrada al Establecimiento, Humberto I 378.

Diariamente:

140 kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón Coke libre de polvo.

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

1.500 astillas leña de espinillo, astillas largas y gruesas.

Diariamente:

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas.
6 cabezas de ajo.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Los interesados podrán pedir datos en la secretaría del Establecimiento, allí podrán inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — La Dirección.

v-16 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas navos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diarimente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.150 kilos carne, gorda, libre de garrones y cogote.

Almacén

20 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos arroz «Bremen» segunda.
25 kilos arroz «Carolina» primera.
150 kilos porotos «Tapes».
150 kilos lentejas.
150 kilos garbanzos.
150 kilos arvejas.

120 kilos aceite oliva «Ottone».
100 kilos aceite segunda.
200 kilos grasa vaca, buena clase.
40 litros vinagre de vino.
25 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
40 kilos tocino primera.
10 kilos pimentón.
220 kilos azúcar tucumana de primera.
700 kilos azúcar tucumana de segunda.
260 kilos yerba «C. Malta».
20 kilos achicoria.
2 cajones kerosene.
5 paquetes té número 500.

Fideería

350 kilos sémola.
280 kilos maíz pisado.
280 kilos trigo pisado.

Manteca

60 kilos manteca, fresca.

Fruta

660 docenas fruta fresca de estación (naranjas y bananas).

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla, 1a.
70 kilos café «Brasil» 1a molido.
120 kilos café «Brasil» 2a molido.

Combustible

16.500 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Ferretería y Limpieza

500 kilos soda.
100 kilos bolsas arpillera usada.
12 docenas cepillos de paja Nº 3.
10 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos «Inglés».
2 docenas zapolio.
2 docenas zuecos, plantilla madera.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos hondos, latón.
1 docena cacerola hierro batido, de 10 litros.
2 docenas coladores hierro batido, para caldo.
2 docenas coladores grandes, enlozados, para pasta.
2 docenas platos hondos, enlozados.
2 docenas platos hondos, playos.
10 kilos cola del «País».
1 litro ácido muriático.
10 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
50 kilos caño de plomo para desagüe de 3".
1 kilo chapa hierro de 1 milímetro.
1 kilo chapa hierro de 1/16.
10 kilos estopa blanca.
1 docena pinceles para blanqueo, número 21.
2 docenas limas chatas «Canon» de 12", medio corte.
2 docenas limas chatas «Canon» de 14", grano grueso.
2 docenas limas media caña, de 12".
2 docenas limas cuadradas (una de 8", y la otra de 14").
2 docenas limas redondas de 6".
6 docenas limas surtidas para cerrajero «Peugeot» o «Canon».
50 litros acaroína.
50 llaves en bruto «Yale».
1 docena sierras de 12", «Griffin».
2 trajes impermeables reforzados para cloaqueros.
8 metros soga cáñamo de 3/4".
1 brocha de 1 y 1/4", para cloaqueros.
30 metros de cañas de 1 y 1/4".

Librería e Imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».
4 frascos tinta común «Stephens» de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens» de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sellos azul.
3 cajas plumas «Leonard» Nº 516, de 144.
3 cajas plumas «Perry» Nº 144-341.
2 cajas broches «Nº 0».
2 cajas broches «Nº 1».
2 cajas broches «Nº 2».
2 cajas broches «Nº 3».
2 cajas broches «Nº 4».
2 cajas broches «Nº 5».
20 hojas papel secante gris.
2 resmas papel «Patria».
1 docena lápices «Faber» Nº 2 y Nº 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo» número 74 por 104.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas seca «Hellensen» 4 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 16 bujías 220 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 32 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 100 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 200 bujías 220 W.

Farmacia

1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
800 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 geringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos láudano «Sydenan».
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2 (por mitades cada número).
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos. — Pigtet o Duncan).
1 jeringa «Luer» de 2 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Luer» de 5 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Bithelemy» completa.
1 jeringa «Gentile» completa.
2 puntas de platino, forma cuchillo una, aguda otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos «Catgut» Nos. 2, 3 y 4 (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Materiales para construcción

100 azulejos blancos extranjeros de 15 x 15.
2 metros arena gruesa «Oriental».
5 barricas tierra romana «Hormiga» o «B. Sueca».
1000 kilos cal «Córdoba».
20 tablas pino Nº 7 de 1" x 12" x 14".
5 tablas pino Nº 7 de 2" x 12" x 14".
10 tablas pino de 1/2" x 12" x 14" «Spruce».
1 tabla cedro de 2" x 14" x 14".
3 paquetes bulones Nº 6 x 45 para madera.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Mario A. Ramírez.

v-12 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que establece el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Mensualmente

30 kilos aceite de oliva puro.
30 kilos de aceite cortado de primera.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación glacé.
180 kilos azúcar tucumana de primera.
40 kilos azúcar Refinería Argentina.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates «Pretto».
20 kilos café Brasil tostado.
5 kilos café Caracolillo de primera.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo de primera.
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo de hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo «Morando» de primera.
2 tarritos levadura «Royal».
20 kilos nueces chilenas.
25 kilos porotos caballeros.
25 kilos porotos de manteca.
10 kilos papel de estraza ordinario.
20 kilos pasas de higo.
10 kilos queso tipo Goya.
5 kilos queso Reggiano.
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos te Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
1 casco vino Francés Dusau.
5 cascos vino seco.
10 cascos vinagre de vino común.
4 botellas de vinagre de vino blanco.
10 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

Diariamente

42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, asado, o el equivalente en carne de capón o cordero o factura de cerdo o pescado.
4 merluzas o corvinas o pescado en proporción.
18 patitas de carnero, o el equivalente de su valor en factura de vaca, carnero o cerdo o carne de id.
1 lengua de vaca o una cima de ternera o el equivalente en otra carne o factura de cerdo.

Diariamente

3 repollos.
1 coliflor.
2 atados de salsifí, o
2 atados de berros.
3 atados de verdurita.
12 espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola, o el equivalente de las verduras detalladas en otras de la estación en proporción de precio y cantidad.
1 Kilo de uva blanca.
12 bananas paraguayas.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días.

Mensualmente

180 Kilos de fideos blancos especiales.
10 Kilos de fideos amarillos.
20 Kilos sémola de primera.
5 Kilos fideos de sémola.
30 Kilos harina de trigo de primera.
30 Kilos harina de maíz gruesa.
50 Kilos arrocín de maíz

Mensualmente

600 Kilos de papas.
500 Kilos de batatas.
20 zapallos angola maduros.
30 Kilos cebollas blancas.
4 ristras de ajos.

Diariamente

40 Kilos diarios de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente

30 litros de leche con 1.031 como mínimum de densidad y el tres por ciento de grasa.
400 gramos de manteca.

Mensualmente

2 1/2 toneladas de carbón Glasgow para cocina o
9 toneladas de leña fuerte de quebracho colorado libre de mezcla.

Por una vez

3 docenas de bobinas Philips, de 25 a 50 bujías, a filamento metálico 1/2 wat.
1 docena de bobinas color de 8 a 16 bujías a filamento metálico.

Mensualmente

Lavado y planchado

100 camisas blancas.
100 cuellos idem.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
80 cobijas.
800 servilletas.
500 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias.

Mensualmente

Material para Talleres

Carpintería

200 pies cedro aserrado hasta 1/2 pulgada.
200 piés pino Paraná aserrado hasta 1 pulgada.

Zapatería

1/2 cuero suela salteña.
1/2 Box-calf.
1 badana.
1 kilo mandioca.
3 kilos clavos imitación Nos. 12, 13 y 14.
3 paquetes semillas Nos. 8, 9 y 10.
1 gruesa cordones.
12 cajas betún.
1 kilo cola dextrina.

Canastería

15 docenas fondos rancho en cuatro tamaños.
500 patillas completas.
200 kilos de latitas finas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 Mayo a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, Avellaneda 1825 (Flores), ante el señor Director y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los interesados podrán solicitar en Secretaría todos los días hábiles; las planillas, pliego de condiciones y datos que estimen necesarios. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-12 mayo.

Inspección General de Enseñanza Secundaria

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo de 1916 a las 4 p. m., para la provisión de muebles con destino al Colegio Nacional de Catamarca.

240 sillones de teatro en hileras de seis, y con asiento y respaldo de roble N. A., soportes de hierro fundido y pintado.
1 mesa de roble N. A. macizo, de 4.00 por 1.50 metros, con cinco patas torneadas y talladas, ligadas con crucero, tapa forrada en tela cuero.
1 sillón Presidente, de roble N. A., giratorio y basculante, respaldo alto con el escudo de la Provincia o monograma del Colegio, asiento y respaldo de marroquín.
6 sillones de roble N. A., giratorios y basculantes, análogos al anterior, más bajos y sin escultura, tapizados en marroquín igual.
6 sillas de roble N. A., asiento y respaldo tapizado en marroquín.
1 piano de concierto «Steinway», 1.80 metros de largo por 1.50 de ancho, de 7 1/3 octavas y tres pedales.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Depósito de esta Inspección General, Reconquista 575, primer piso, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. — El secretario.

v-15 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.
49 pares de borceguíes para el mismo personal.
600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).
600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 2 0.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 9 5 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo —Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v 29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Mayo a la 2 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE PISCO YACÚ A MERLO

No de Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	30591.220
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	38.135
3	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	80.292
4	Toma de juntas (1:2)	m²	362.54
5	Hormigón (1:3:5)	m³	0.807
6	Desbosque con extracción de raíces	Ha.	4.488
7	Desbosque sin extracción de raíces	Ha.	2.640

Presupuesto aproximadoas 20.150 $ m/n
Plazo 120 dí

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUENTE SOBRE EL ARROYO LAS NUTRIAS EN EL CAMINO DE FORTIN TIBURCIO A ASCENSIÓN

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4000.000
2	Transporte de tierra a distancia media de 100 m.	»	2500.000
3	Transporte de caños de cemento armado y su colocación	Tn.	4.000
4	Excavación para cimientos	m³	180.000
5	Hormigón de cascotes de ladrillos 1:3:5	»	35.000
6	Mampostería de ladrillos (1:3)	»	110.000
7	Toma de juntas (1:2)	m²	125.000
8	Enlucido (1:1) de 0.02 m. de espesor	»	78.000
9	Hormigón de pedregullo (1:2:4)	m³	22.000
10	Piedra labrada de granito, colocada	»	0.500
11	Pilotes de madera dura, colocados	»	14.000
12	Metal desplegado Nº 10, colocado	m²	200.00
13	Acero laminado, colocado	Kg.	1500.000
14	Plomo de 3 m/m de espesor colocado	»	49.118
15	Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica	Tn.	26.000
16	Transporte de la parte metálica desde estación F. Tiburcio a las obras y su armamento	»	26.000

NOTA: Los ladrillos a emplearse para la mampostería (1:3) y el hormigón (1:3:5) los provee la Comisión, debiendo el contratista transportarlos desde la pila al lugar de las obras (500 m.)

Presupuesto aproximado 13.400 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

CAMINO DE BOLIVAR A PEHUAJÓ (PASO LAS ACOLLARADAS

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra con transporte máximo a 400 metros.	m³	8123.243
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	41.140
3	Manpostería de ladrillos (1:3)	m³	43.390
4	Toma de Juntas (1:2)	m²	169.46

Presupuesto aproximado 9.800 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

CAMINO DE COLONIA SERÉ A EL TORO

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19.047.000
2	Transporte a 150 m. distancia media	»	6800.000
3	Transporte y colocación de caños	Tn.	8.606
4	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	12.187
5	Toma de juntas (1:2)	m²	45.20

Presupuesto aproximado 10.850 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día martes 16 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Abril 27 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.- Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-16 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Paysandú de Cucha Cucha a Añasco; Paysandú de Añasco a Warnes; San Pedrito de Directorio a Tandil; San Pedrito de Remedios a Merlo; San Pedrito de Tandil a Remedios; Cafayate de Provincias Unidas a Bragado; Pergamino de Rivadavia a Ramón L. Falcón; Centenera, de Vías F. C. O. a Santa Catalina; Centenera de Santa Catalina a Coronel Roca; Centenera de Oeste a Coronel Roca; Coronel Roca de Avenida Sáenz a Centenera; Centenera de Corrales a Oeste; Cuzco de Rivadavia a Amadeo Yacques; Cuzco de Vías F. C. O. a Amadeo Yacques; Aguapey de Guaraní a Agaces; Aguapey de Guaraní a Avenida Sáenz; Pilar de Provincias Unidas a Bragado; Blandengues de Loreto a Avenida Vértiz; Blandengues de Zabala a Loreto; Blandengues de Zabala a Avenida Vértiz; Blandengues de Esteco a Zabala; Blandengues de Federico Lacroze a Esteco; Bynnon de Madero a Cuzco; Pampa de Pacheco a Triunvirato; Pampa de Bella Vista a Pacheco; Pampa de Bella Vista a Triunvirato, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar la cuenta que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas, antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Traful de Teuco a Cachí; Traful de Salí a Teuco; Traful de Cachí a Salí; Centenera de Avenida Cruz a Sin Nombre; Avenida Cruz (E) Centenera y Las Palmas; Avenida Cruz (E) Avenida Riestra y Centenera; Centenera de Ñorquín a Avenida Cruz; Centenera de Ñorquín a Corrales, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pavón de Catamarca a Luca; Ramón L. Falcón de Portela a Pergamino; Mendoza de Baunes a Bucarelli, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Segunda G. de Camargo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Victorino Marcos Camargo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salabert de Palavecino por sí y por sus hijos menores

doña Eulogia, doña Estela, doña Julia y don Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Federal, don Eulogio Palavecino. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pietra de Costa por sí y por sus hijos menores doña María Isolina y doña Raquel Elvira Costa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Lázaro Costa. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Pujato de Burckardt en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Burckhardt. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Franquet de Forcada por sí y por su hija menor doña Emilia Anita Forcada, y las señoritas Rosa, María María Sofía y Angela Forcada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado D. José Forcada. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María Elena Raffo de Rossi por sí y en representación de sus hijos menores doña Julia María, doña María Elena, doña Alcira María y don Gerónimo Antonio Rossi, en su carácter de viuda e hijos del ex-empleado de la Sociedad de Beneficencia don Juan Antonio Rossi. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Conaduría General se cita y emplaza a los señores L. Carlos González, Ernesto C. Durante, Santiago Aguilló, Alberto Ghiraldó, M. Martín, Gerente del Deustch Argentinischer Contraterbaur y Evincas Signorini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado en concepto de reposición de sellos en expedientes por ellos iniciados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v- 22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 19,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de un local en el Mercado de la Ensenada, y a la de pesos 3. moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda, por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cia. para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos 33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220,915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número. 1 paquete, vapor H. Lochr, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 604 D, o 26 D, o 335 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T P C, sin número, 50 cajones, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al Exp. Nº 219 S, o 59 S. o 32 S, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca V B, números 10187 al 10206, 18 boldelesas, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, números 10207 al 10234, 28 cajones, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10234 bis, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10235, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19/1916, o 177 R, o 364 A, o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 19/1916

Marca en diamante T arriba A abajo C entre, números 700 al 741, 32 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca R H, sin número, 1 caño, vapor Thessaly, paquete 1367, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca Geuboig, sin número, 28 ladrillos, vapor Thessaly, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca H L, número 4100, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9852, 9854, 2 fardos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9853, 1 fardo, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca en triángulo M H, sin número, 99 cajones, vapor Hiperia, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca J P, sin número, 5 cajones, vapor Cádiz, paquete 3173, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca J P, sin número, 2 cajones, vapor Lealtá, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca J S, número 1601, 05, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca J S. números 1608 al 09, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca P M abajo B A, sin número, 3 bolsas, vapor Zaafand, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca A T C, número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland, paquete 921, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca D A F, Dávila, sin número, 2 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca F. Linch, sin número, 32 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A. de F. número 8, 1 cajón, vapor Yang, Tsé, paquete 1300, fecha de entrada Abril de 1915; marca A H, sin número, 59 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca C A T, número 10001 al 74, 74 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca V M, número 41628 al 36, 9 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca J P, sin número, 400 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca P C abajo M. Marina, números 29299 al 300, 32120 al 25, 8 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca E B, número 206, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca S H, número 20, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca E D C, números 4930, 84, 90, 3 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca en triángulo H, números 6 al 16, 11 escos., vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18-1916 o 165 R, o 351 A, o 81 R, que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procedera de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1916

Marca Luis Ibarra, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 598, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca F T, número 16-25-29, 3 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca F G, sin número, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H B, número 515 al 18, 4 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 12, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P G, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 21, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca C T C, número 1121, 1 paquete, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca C D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H G, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Feeney y Cía., número 403 al 04, 2 cajones, vapor Vasari, paquete

451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca M S C, número 1006, 1007, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 654, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca J M R, número 25, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 766, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca V B, sin número, 150 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 766. fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca A C, número 35, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915: marca O S. número 5357, 1 cajón vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915; marca F L, número 47, 1 cajón' vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca R S, número 8494-97, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca G. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel' paquete 532, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca Feeney y Cía., sin número, 60 líos, vapor Verdi' paquete 922, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca F L, número 5-6-10, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 1129 fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A O, número 1-2-3, 3 cajones' vapor R V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L A P, número 1-2-3-4, 4 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca P R G, sin número, 12 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L C, sin número, 5 barriles' vapor Italia, paquete 513, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca S. Viera, número 10 al 16, 7 cajones vapor R. Charuer, paquete 705, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca J .Bendrana, sin número, 1 cajón vapor Barcelona, paquete 844, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca L A F, número 621, 1 cajón vapor P. de Asturias, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca B R L, número 220, 1 cajón vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca C T C, sin número, 10 bordelesas, vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca L R C, sin número, 50 fardos, vapor Tennyson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante 105, número 7, 1 cajón, vapor se ignora' paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca N C, número 13, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante P S, número 8, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 3438, 1 cajón' vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 1597, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H K C, sin número, 1 casco' vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H P, número 3, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante A C C, número 10-17-20, 3 cascos vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca en diamante S P, número 1, 1 cajón vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca C A L A, número 750, 1 cajón' vapor Brasile paquete 968, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A S C, número 34-35, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G T, número 168, 1 cajón, vapor Formosa' paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G G, sin número, 7 bolsas, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H G, número 1 al 3, 5 al 9 8 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante O N T, número entre 1 al 64, 34 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca A C M, sin número, 50 cajones vapor H. Lock, paquete 969, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A O, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca M C abajo O, sin número, 438 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915. —El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 20 1916 o 181 R. o 384 A. o 87 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legago de Rezagos Nº 20/1916

Marca L F C, Nº 2707,03, 2 cajones, vapor Kelriuhead, paquete 1053, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca López, Nº 1 entre 100, 98 cajones, vapor H. Laird, paquete 1184, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca L T abajo W. B, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca M E, Nº 16 al 21, 6 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca S A abajo W B, Nº 1 al 2, 2 cajones, K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca B C abajo W B, Nº 3 al 5, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca C S E, sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca en diamante arriba P T, abajo G C, número 469, 1 fardo, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca C T, sin número, 5 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E R abajo 452, Nº 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E A D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F K, sin número, 13 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G B P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H C, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante L, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L D, Nº 301 al 302, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo L H abajo 19202, número 1226, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L H C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca N C, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca MUHC, sin número, 1 c. vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca en diamante arriba PT, abajo LC, número 813, 1 bobina, vapor se ingora, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca SCHA sin número, 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1914; marca SN, sin número 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febero de 1914; marca en diamante 1611, sin número 2 cajones vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; en diamante MC o MH, número 3 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada. Febrero de 1914; marca ACC, número 1627, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca HRS, sin número 4 cajones, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; marca TDC, sin número 14 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 rueda, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 lote, vapor se ignora, paquete, 703, fecha de entrada, Febero de 1915; sin marca, sin número, 2 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de en- número, 1 reja, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado. vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 atados, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 ling., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 6 chapas, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca CFH, abajo BA, sin número, 15 cajones, vapor Valdivia, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca JAB, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia,, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca H. Heuckelm, número 516915, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 564, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca AN, abajo T, sin número 12 bultos, vapor Horatius, paquete 1006, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; marca AN abajo T, sin número, 50 cajones, vapor Atlántico, paquete 1104 fecha de entrada, Marzo 15 de 1915; sin marca, sin número, 11 ruedas, vapor se ignora, paquete, 1104, fecha de entrada, Marzo 15 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 409 R, o 1377 R, o 171 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número 1 cajón. — El Jefe.

v-12 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Antonio Vatuone**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — Autos y Vistos: «Importando una renuncia a oponer excepciones lo manifestado por el »señor Defensor Oficial a fs. 2 vta., y »28 vta., representante del demandado »señor Antonio Vatuone, dando en calidad de pago las Cédulas Hipotecarias »Argentinas que da cuenta el informe »de fs. 7, llévese adelante la ejecución »iniciada en su contra por el Fisco Na»cional, con costas. — Hágase saber y »repóngase el sellado. — T. Arias». — Buenos Aires Febrero 26 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 523-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Julio Dasset**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscrito, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del ejecutado don Julio Dasset, llévese adelante la ejecución que contra éste sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Marzo ... de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 525-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a los señores **Rinaldo Bertacchini y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre »28 de 1915 — Autos y Vistos: No ha»biendo opuesto excepciones el señor De»fensor de don Rinaldo Bertacchini y »Cía., llévese adelante la ejecución que »en su contra le sigue el Fisco Na»cional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 527-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a los señores R. de Filippi y Cía., que en el juicio seguido ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, por el Fisco Nacional contra dichos señores, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — » — Autos y Vistos: Resultando de »autos que el Defensor de los deman»dados no ha opuesto excepción alguna »dentro del término de Ley, llévese la »presente ejecución adelante, hasta ha»cerse pago al Fisco Nacional de la »suma reclamada, intereses y costas. — »Provee el suscrito por disposición su»perior. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 529-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita al señor **Diógenes Torres**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 517-v-13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita al señor **Alfonso Roca**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 515-v-13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **José Gayoso**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscrito, ha racaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos: no habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de don José Gayoso, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 519-v-13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Jacobo Gravois**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la

Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscripto ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — Y Vistos: Resultando de las constancias de autos (notificación de fojas 9 vta.) que el ejecutado se notificó personalmente de la multa impuesta por el decreto de fs. 9 y careciendo, por consiguiente de fundamento la excepción opuesta a fojas 33 vuelta, resuelvo: rechazar la excepción opuesta y mandar llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 521-v- 13 mayo

———

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Erramouspe o Erramuspe, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Petrona Ramallo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

~~~~

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Chiantaretto o Chantaretto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Luisa Merlo o Luisa Merla ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

~~~~~~~~~

Ministerio de Marina

———

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J. se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 1669 J. se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho; a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,33 metros, puntal 0,52 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-16 junio.

~~~~

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.62, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

~~~~

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con de-

recho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de lapacho, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales el Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.650

CADETE

Mayo 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 mayo.

Acta Nº 52.675

WITCHTEX

Mayo 4 de 1916. — Manuel A. Frascara. — Un papel especial para forros de vestidos y usos análogos, de la clase 18.

v-15 mayo.

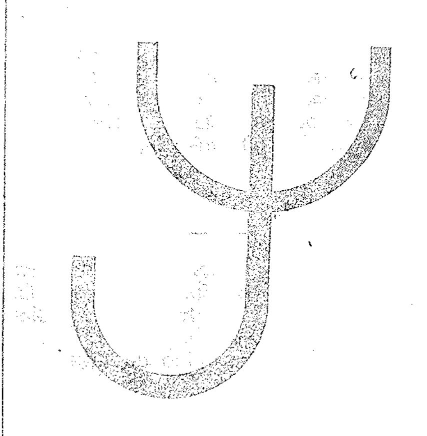
Acta Nº 52.651

ALMIRANTE

Mayo 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 mayo.

Acta Nº 52.653



Mayo 3 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 mayo.

Acta Nº 52.655

PEREAT

Mayo 3 de 1916. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-15 mayo.

Acta Nº 52.683

MINEROIL

Mayo 5 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.686

FERRIVINE

Mayo 5 de 1916. — The Britis Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 mayo.

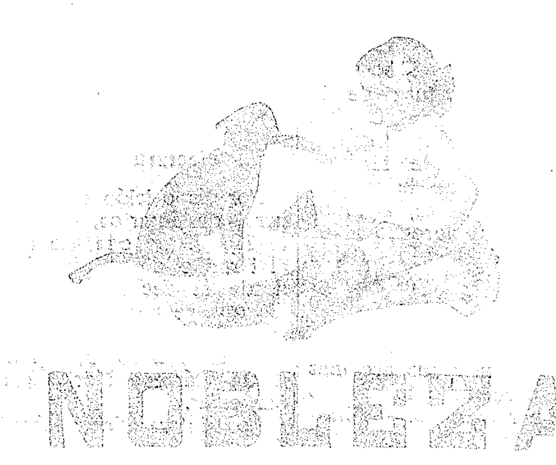
Acta Nº 52615



Mayo 2 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-12 mayo.

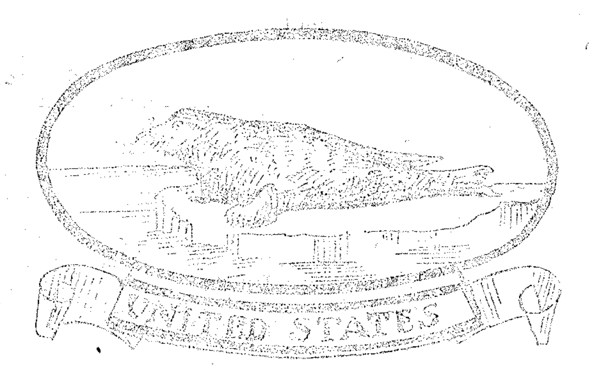
Acta Nº 52599



Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo.

Acta Nº 52617



ÚNICO AGENTE

Avelino Cabezas

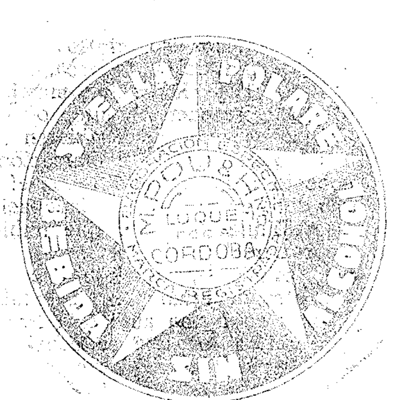
CUYO-546

BUENOS-AIRES

Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-12 mayo.

Acta Nº 52593



Mayo 2 de 1916. — M. Pou y Hermano. — Bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23.

v-12 mayo.

Acta Nº 52601

W. R. A. Co.

Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 mayo.

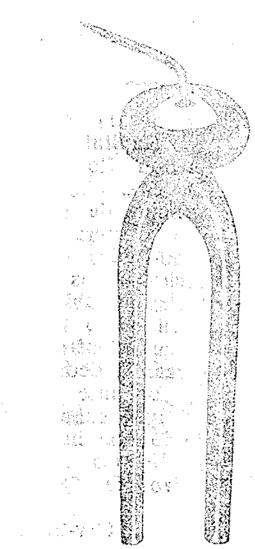
Acta Nº 52646

SAETA

Mayo 2 de 1916. — José María Corvalán (hijo) y Héctor F. Varela. — Una publicación, de la clase 18.

v-12 mayo.

Acta Nº 52648



Mayo 2 de 1916. — Moisés Robín y Nicolás Genes. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-12 mayo.

Acta Nº 52600

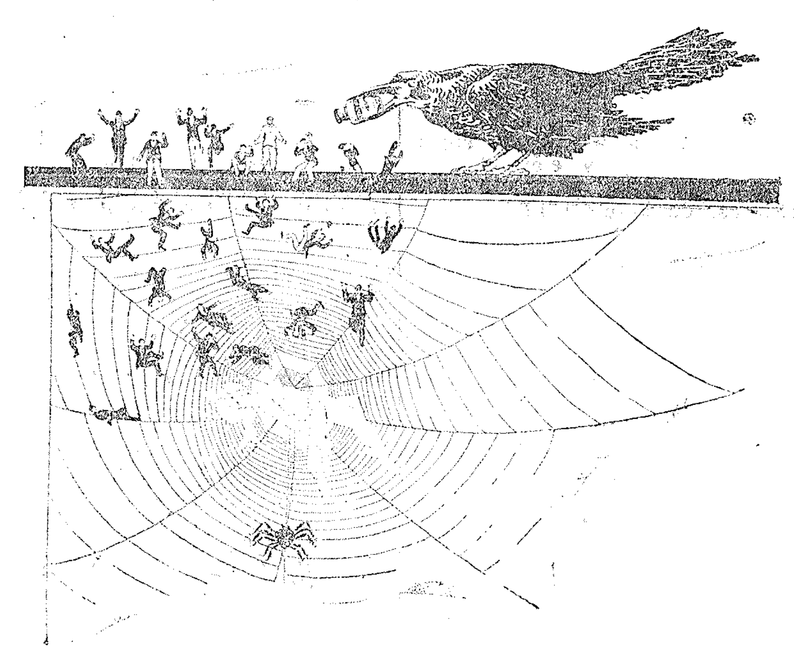


NOBLEZA

Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 mayo.

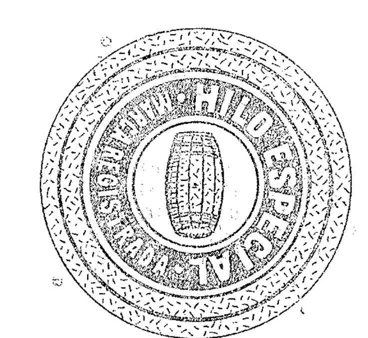
Acta Nº 52613



Mayo 2 de 1916. — Lucien Graux. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 mayo.

Acta Nº 52607

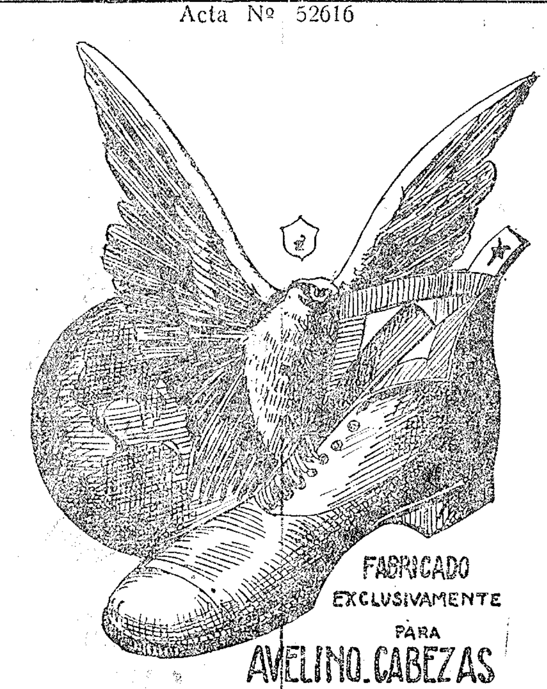




Mayo 2 de 1916. — Companhía Agro Fabril Mercantil — Hilos en general, de la clase 16.

v-13 mayo.

Acta Nº 52616



Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 mayo.

Acta Nº 52672



Quaker

Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52673

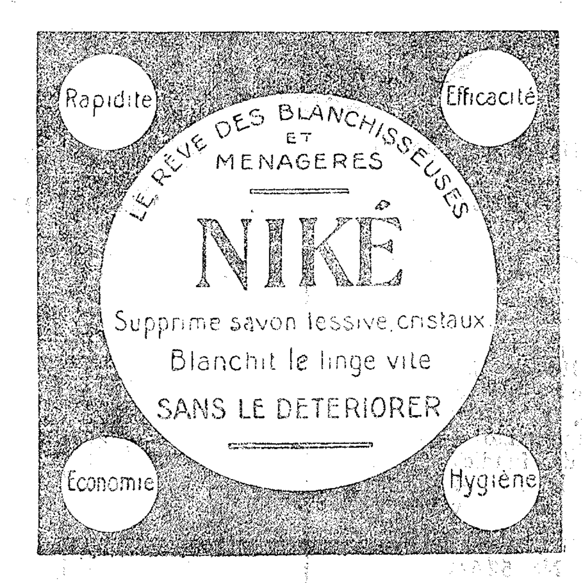
FENALGINA
(ó PHENALGIN)
(Fenilacetamido Ácido Amoniatado)
Dosis de 0.3 a 12 Gramos.
ETNA CHEMICAL COMPANY
NUEVA YORK, E. U. de A.

LOS SEÑORES MEDICOS
recetan este producto en los Estados Unidos aislado ó en combinación con otras drogas (nuestro producto es de carácter sinergístico) teniendo en cuenta las siguientes
PROPIEDADES MEDICINALES
La Fenalgina es un producto estimulante, hipnótico, analgésico, antipirético, expectorante y germicida palúdico. Ocurre en micro-cristales irregulares de color puramente blanco y con el olor y sabor fuerte del amoníaco.

Mayo 4 de 1916. — Etna Chemical Company. — Preparaciones medicinales, de la clase 2.

v-13 mayo.

Acta Nº 52674



Mayo 4 de 1916. — Juan M. Labourdette. — Productos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de ropa de la clase 14.

v-13 mayo.

Acta Nº 52639



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 mayo.

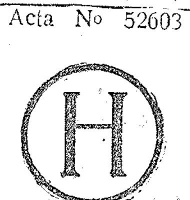
Acta Nº 52649

LA CAUTIVA

Mayo 3 de 1916. — Carlos A. Gutiérrez. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-13 mayo.

Acta Nº 52603



Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-13 mayo.

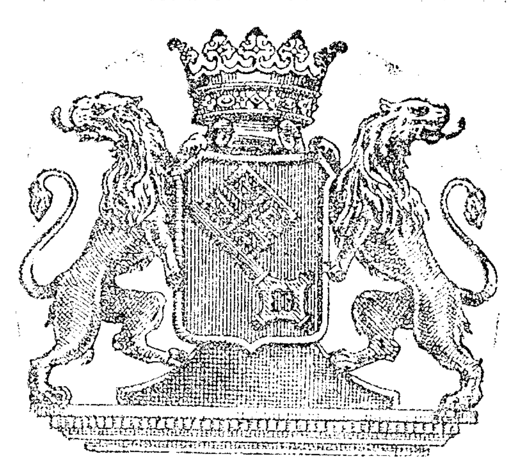
Acta Nº 48171



Abril 20 de 1915. — Paramount Knitting Company. —Medias, calcetines y sus similares, de la clase 15, (modificada).

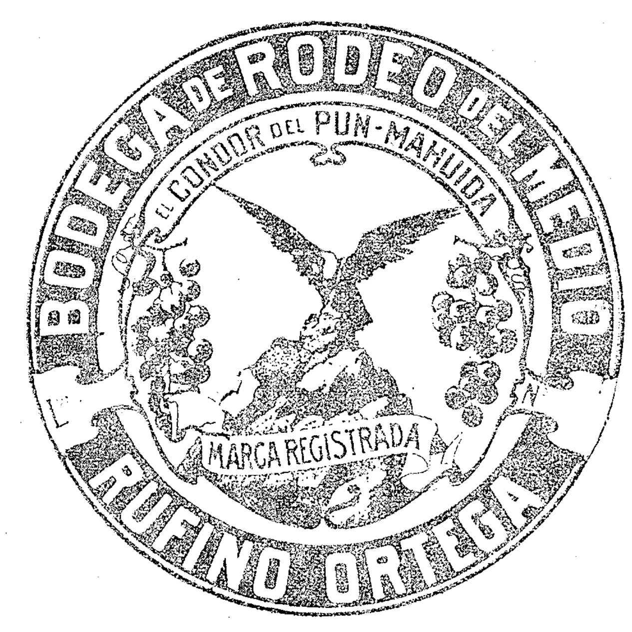
v-13 mayo.

Acta Nº 40.917



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. —Trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, esmaltadas para revestimiento, materiales preparaciones y composiciones especiales e inyección de neumáticos, cámaras, ción para aplicar a las pantallas o aparatos para destruir moscas, chapas para la odonptología, dientes artificiales, para la inflacción, elasticidad relleno llantas y cubiertas de ruedas, composi telones cinematográficos, de la clase 23.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.584



Abril 28 de 1916. — Rufino Ortega. —Vinos tintos y blancos, de la clase 23.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.687

NICRO

Mayo 5 de 1916. — Muntz's Metal Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.688

KAYSER

Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Guantes de punto de seda y de algodón, de la clase 16.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.689

KAYSER

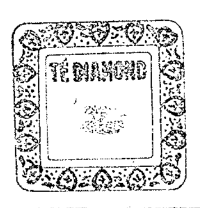
Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Ropa interior de punto de seda, de la clase 15.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.690

ITALIAN

Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Ropa interior de punto de seda, de la clase 15.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.691











Mayo 5 de 1916. — J. F. Macadam y Cía. — Tes en general, de la clase 22.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.680

FERRIT

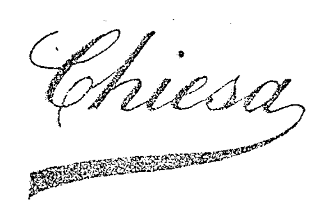
Mayo 5 de 1916. — J. A. Zublín. —Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.664



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.665



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.655

Chiesa

Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.668

EU

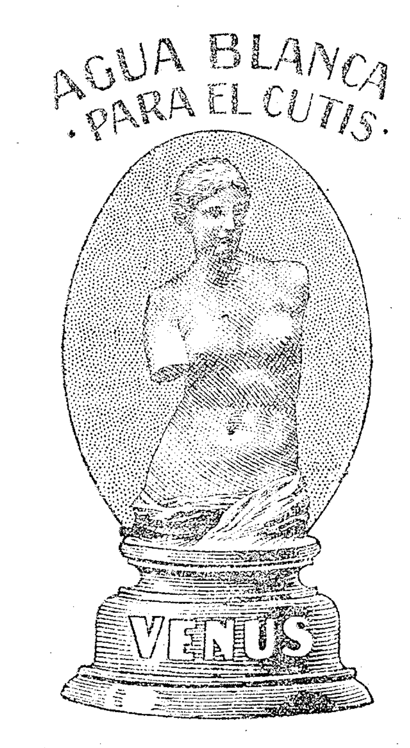
Mayo 4 de 1916.— Adriano Malusardi. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.669

EU

Mayo 4 de 1916.— Adriano Malusardi. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.667



Mayo 3 de 1916. —Emmanuel Weisman. — Toilette y perfumería en general, de la clase 16.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.657

BONITA

Mayo 3 de 1916. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.658

VERBENA

Mayo 3 de 1916. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.659



Mayo 3 de 1916. — The Maltine Manufacturing Company, Limited. — Preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.661



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Sustancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.663



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.662



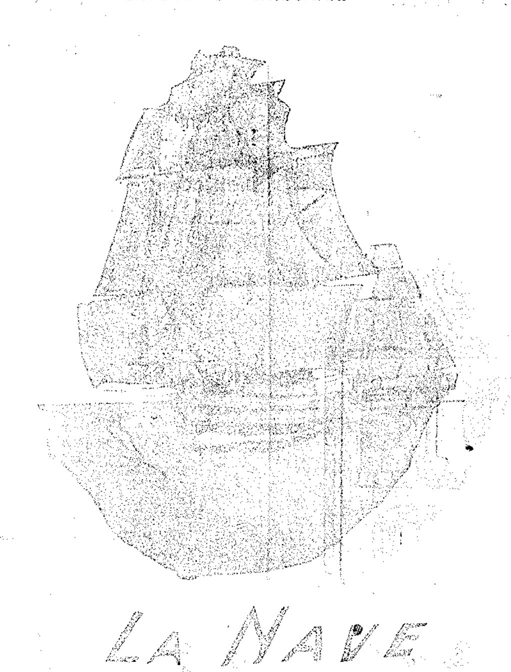
Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-15 mayo.

Acta Nº 52.660



Mayo 3 de 1916. — González Morales y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-15 mayo.

Marca renunciada



LA NAVE

José Gallino, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada, bajo el Nº 21·995, el 27 de Noviembre de 1903 para distinguir los artículos de las clases 1· 14, 9, 43 y 61 a 71, con excepción de aceite de la clase 9, únicamente, en cuanto se refiere a aceites y grasas, comestibles·

v-13 mayo·

Acta Nº 49·618

«Dr. S. PAGÉS MARUNY»

Septiembre 3 de 1915· — S· Pagés Maruny. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída)·

v-13 mayo·

Acta Nº 52·490



Abril 24 de 1916· — Guillermo F· Achembach· — Cereales en general. de la clase 22·

v-13 mayo·

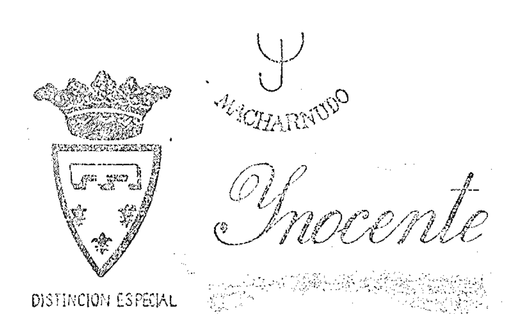
Acta Nº 52·652

VALDESPINO

Mayo 3 de 1916· — A· R. Valdespino y Hno· — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23·

v-13 mayo·

Acta Nº 52·651



Mayo 3 de 1916· — A· R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23·

v-13 mayo·

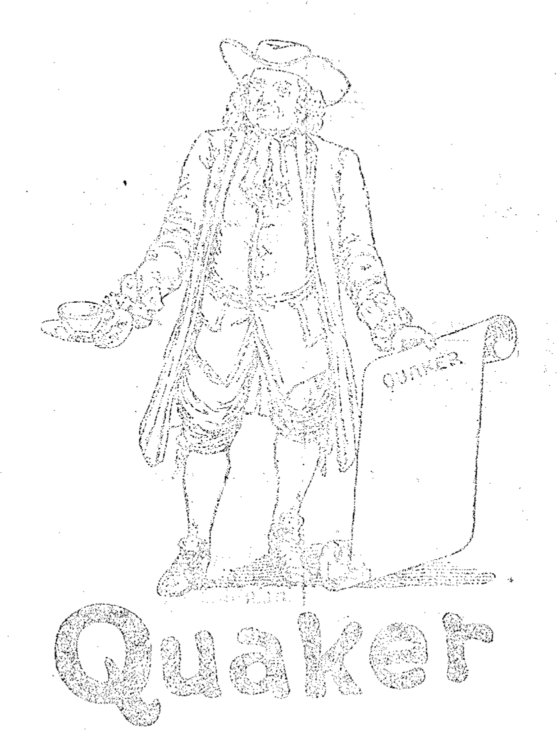
Acta Nº 52·670



Mayo 4 de 1916. — Máximo Rudelli· —Vinos, de la clase 23·

v-13 mayo·

Acta Nº 52·671



Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía· —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22·

v-13 mayo·

Acta Nº 48·620

AROMARICIN

Mayo 31 de 1915· — Droguería de la Estrella Ltda· — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída)·

v-13 mayo·

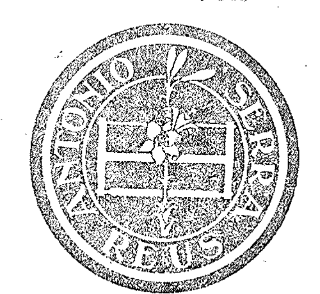
Acta Nº 48·621

LAXAQUINA

Mayo 31 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída)·

v-13 mayo·

Acta Nº 49·616



Septiembre 3 de 1915. — Antonio Serra· — Sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída)·

v-13 mayo·

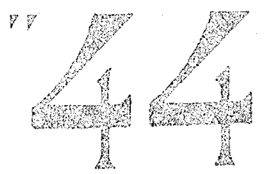
Acta Nº 51·763

ONEIDA COMMUNITY

Febrero 26 de 1916. — Oneida Community, Limited· — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (modificada)·

v-13 mayo·

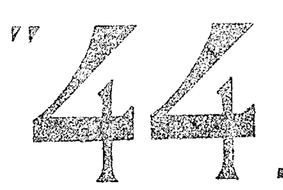
Acta Nº 52·582



Abril 28 de 1916· — José Gregorio Rossi· — Embutidos y fiambres de cerdo en general, carne, de cerdo fresca y conservada, fiambres, conservas, huevos y aves de corral, frutas y legumbres, de la clase 22·

v-13 mayo·

Acta Nº 52·583



Abril 28 de 1916· — José Gregorio Rossi· — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación· Animales vivos, de la clase 24.

v-13 mayo·

Acta Nº 52·656

PEREAT

Mayo 3 de 1916. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 52·684



Mayo 5 de 1916. — Bacigalupo Cía. Limitada. — Pinturas, barnices, aceites de lino y colores, de la clase 10.

v-16 mayo.

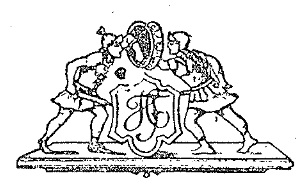
Acta Nº 52625



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 mayo.

Acta Nº 52624



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 mayo.

Acta Nº 52·677

DOUBLEMINT

Mayo 5 de 1916. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52·678

JUICY FRUIT

Mayo 5 de 1916. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52·679

FERRIT

Mayo 5 de 1916. — J. A. Zublín. —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 mayo.

Acta Nº 49·819



Septiembre 20 de 1915.—José Cotonat. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada).

v-15 mayo.

Acta Nº 52·682

STANDARD KID

Mayo 5 de 1916. — Victorio Domínguez. — Cueros y pieles sin preparar preparadaos y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-16 mayo.

Acta Nº 52·681

SAMYCAL

Mayo 5 de 1916. — Martín y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52638



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 52·683

YIFFI JACK

Mayo 5 de 1916. — The Fiffy Jack Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-16 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional